

**El Instituto Veracruzano de las Mujeres** a través del Departamento Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 26 bis, 28, 29 fracción. IV, 34, 35, 42, 43, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 39 fracción I inciso b), 40, 48, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 186 fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Normativa aplicable del propio Instituto; le extiende una cordial invitación a participar en el procedimiento de contratación a través de la modalidad de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E04-2019. Para la contratación de servicios de consultoría que desarrolle la Acción denominada: Meta 2202.MT “Capacitar a la administración Pública Estatal para la aplicación del protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de Extravío de Mujeres y Niñas. Protocolo Alba”.** que se realiza dentro del Proyecto “Impulso a la Construcción De Políticas Públicas Con Perspectiva de Género para el Estado De Veracruz” en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019 (PFTPG), gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), cuyos requisitos y condiciones se detallan en este documento y en sus anexos.

El procedimiento de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas estará a cargo de la Comisión de licitación, ubicada en el segundo piso de las oficinas que ocupa el Instituto Veracruzano de las Mujeres con domicilio en Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa, Ver., y Teléfono 01 (228) 817-07-89 y 817-10-09 ext. 1203 y quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a este evento.

Para la contratación del servicio objeto de este procedimiento, el Instituto Veracruzano de las Mujeres cuenta con disponibilidad presupuestal en la partida **33100001 “Asesorías Asociadas a Convenios o Acuerdos”** y que el recurso es proveniente del fondo Federal:

- Convenio de colaboración que en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género Fiscal 2019 (PFTPG), y que se denomina como **“Impulso A La Construcción De Políticas Públicas Con Perspectiva De Género Para El Estado De Veracruz”**.

Asimismo, para llevar a cabo la presente contratación y en cumplimiento a lo estipulado en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, se cuenta con el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal No. SFP/D-258/2019 y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión No. 211110070010000/001248cg/2019**, ambos emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

El procedimiento de contratación será llevado a cabo bajo el siguiente calendario de eventos:

<b>Evento</b>	<b>Fecha y hora</b>	<b>Lugar</b>
Invitación	9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas 10 de septiembre de 2019	Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales
Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	10:00 horas 24 de septiembre de 2019	Sala de Juntas del Instituto Veracruzano de las Mujeres
Fallo	18:00 horas 1 de octubre de 2019	Sala de Juntas del Instituto Veracruzano de las Mujeres
Firma de Contrato	13:00 horas 4 de octubre de 2019	Oficina de Departamento Administrativo
Entrega de la Fianza	A más tardar 10 días naturales posteriores a la firma del contrato	

Por lo que los proveedores invitados podrán presentar sus proposiciones de forma documental y por escrito, en **sobre cerrado**, de manera presencial en la junta de apertura de proposiciones técnicas y económicas.

**Los actos de las juntas de:** Presentación y apertura de proposiciones; y Fallo, se realizarán de manera presencial. A los actos del presente procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

En caso de no participar en este procedimiento, deberá hacerlo de conocimiento por escrito, señalando las causas de ello antes de la fecha de la junta de presentación y apertura de proposiciones.

Las personas invitadas interesadas en participar en el presente concurso deberán sujetarse a las bases siguientes:

## **CAPÍTULO I**

### **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN**

**PRIMERA.** - El objeto del presente proceso de contratación **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E04-2019. Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: Meta 2202.MT "Capacitar a la administración Pública Estatal para la aplicación del protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de Extravío de Mujeres y Niñas. Protocolo Alba".** que se realiza dentro del

**Proyecto “Impulso a la Construcción De Políticas Públicas Con Perspectiva de Género para el Estado De Veracruz” en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019 (PFTPG), gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), cuyos requisitos y condiciones se detallan en este documento y en sus anexos.**

**Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente invitación, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores podrá ser negociada.**

**SEGUNDA.** - Las personas interesadas podrán participar de manera individual en las partidas del presente procedimiento, admitiéndose sólo una opción de cotización, misma que deberá sujetarse a las características, especificaciones y a las condiciones estipuladas en las presentes bases y sus anexos.

**TERCERA.** - La adjudicación del servicio se hará por la partida y se efectuará al que, conforme a la evaluación, cumpla con los requisitos técnicos, legales, fiscales y económicos establecidos en las presentes bases, y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**CUARTA.** - El licitante que resulte adjudicado deberá efectuar la entrega de los Servicios derivados de la partida adjudicada y que estarán establecidas en los términos de referencia, así como en el Contrato para la realización de las actividades; asimismo el lugar para la entrega de los informes y/o productos, en medio impreso y digital (CD/DVD rotulado), es en las oficinas del Instituto Veracruzano de las Mujeres, Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa, Ver.

**QUINTA.** - El pago será en moneda nacional a través de transferencia bancaria previa entrega de la factura debidamente requisitada, en los términos de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La realización del pago realizara conforme al plan de pagos contenido en los términos de referencia.

**SEXTA.** - La facturación se efectuará a nombre del Instituto Veracruzano de las Mujeres, con RFC IVM-070110-CL5 y domicilio fiscal en Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver; y se enviará el comprobante fiscal electrónico y los .XML al correo [ivm.materiales@gmail.com](mailto:ivm.materiales@gmail.com) previa verificación de la Oficina de Recursos Materiales y servicios Generales del Instituto Veracruzano de las Mujeres.

**SÉPTIMA.** - Los participantes deberán sostener sus precios por un término de 45 días naturales después de celebrada la junta de presentación y apertura de proposiciones, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

**OCTAVA.** - Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz

y al Instituto Veracruzano de las Mujeres de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado del procedimiento.

## CAPÍTULO II

### DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

**NOVENA.** - La evaluación de las proposiciones estará a cargo de la Comisión de licitación, integrada por las y los servidores públicos del Instituto Veracruzano de las Mujeres, para cualquier duda o aclaración las bases estarán publicadas en **COMPRANET [compranet.funcionpublica.gob.mx](http://compranet.funcionpublica.gob.mx)** y en la página oficial del Instituto Veracruzano de las Mujeres **[www.ivermujeres.gob.mx](http://www.ivermujeres.gob.mx)**, para cualquier duda o aclaración de la presente base, podrá comunicarse al teléfono 817 0789 ext. 1203 y al correo [ivm.materiales@gmail.com](mailto:ivm.materiales@gmail.com)

**DÉCIMA.** - La Comisión de licitación tendrá amplias facultades para aplicar la presente convocatoria y las leyes que sean relativas al procedimiento y será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las bases que rigen el presente procedimiento y sus anexos. Será presidida por la Jefa del Departamento Administrativo, el Jefe de Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos y en su caso el representante del Área Usuaria que en este caso intervendrá para resolver aspectos de carácter técnico que presente con motivo de la apertura de las proposiciones.

## CAPÍTULO III

### REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

**DÉCIMA PRIMERA.-** En el presente procedimiento solo podrán participar únicamente las personas morales físicas o morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo objeto social corresponda específicamente al tipo de servicio requerido en el presente procedimiento, debiendo además cumplir con los requisitos de las bases y anexos **y que hayan recibido expresamente invitación previamente por la convocante**, por lo que la difusión que se dé en las páginas de **COMPRANET** y de la **convocante** es solo para efectos de informar y transparentar este procedimiento, por lo que no da ningún derecho de participación a persona distinta de las invitadas, de conformidad a lo estipulado en el tercer párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.**

## **CAPÍTULO IV**

### **DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**DÉCIMA TERCERA.** - El procedimiento, se compondrá de las fases siguientes:

- a). Invitación y bases de participación;
- b). Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones;
- c). Fallo

**DÉCIMA CUARTA.-** En caso de que al acto de presentación y apertura de proposiciones y junta de fallo, comparezca una persona distinta al representante o apoderado legal de la empresa, **deberá exhibir al momento de su registro, carta poder simple, con firmas autógrafas, especificando la participación del acto que corresponda, debidamente firmada por el representante legal o el poderdante, el aceptante y dos testigos, acompañado de una identificación oficial vigente y con fotografía (original y copia).**

## **CAPÍTULO V**

### **DE LA PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN Y BASES DE PARTICIPACIÓN**

**DÉCIMA QUINTA.** - La publicación y consulta de la invitación y bases de participación se realizará a través de los siguientes medios:

**A)** En la página web del Instituto Veracruzano de las Mujeres [www.ivermujeres.gob.mx](http://www.ivermujeres.gob.mx) y en la página de **COMPRANET** [compranet.funcionpublica.gob.mx](http://compranet.funcionpublica.gob.mx), el mismo día en que se entregue la última invitación, de conformidad a lo estipulado al artículo 77 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**B)** En el Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres ubicado en el 2º piso cita Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver., a partir de la primera entrega de invitación y bases del presente procedimiento, en un horario de 9:30 a 14:00 horas, y de 17:00 a 19.00 horas en días hábiles.

**En cualquiera de los medios citados la consulta será gratuita.**

## CAPÍTULO VI

### INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

**DÉCIMA SEXTA.** - Las proposiciones que presentarán los participantes, serán: **técnicas y económicas** y contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la siguiente forma:

- I.** Impresas **en papel membretado de la empresa o persona física participante**, sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y la moneda en que deberá cotizarse será en Pesos Mexicanos.
- II.** **Las ofertas técnicas, legales, fiscales y económicas deberán presentarse en un solo sobre cada una por separado, debidamente cerrado, de manera que lo haga inviolable.**
- III.** Las **proposiciones técnicas y económicas**, así como los documentos que las integran, deberán ser subidos a la plataforma de COMPRANET, por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de este procedimiento por invitación se generen, debiendo sostener los precios unitarios aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.
- IV.** Todas las proposiciones técnicas y económicas (incluidos los documentos meritorios de la fase de puntos y porcentajes), deberán ser **entregados en un CD** de manera escaneada y ordenada de acuerdo con los puntos a valorar en la presente licitación.
- V. Las proposiciones deberán incluir lo siguiente:**

#### **TÉCNICA:**

- a)** Una sola proposición por cada una de las partidas en que concursará, en idioma español, en papel membretado de la empresa, específicamente para esta licitación, con la descripción clara de la misma (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- b) Señalar de manera clara y precisa:** la descripción, **significando que deberán presentar sus proposiciones de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de las Presentes Bases de Licitación, es decir, concretamente descripción, tipo, cantidad, unidad de medida** (la falta de este requisito será motivo de descalificación).

**Además, acompañando al anexo técnico, deberá presentar la documentación que permita el acreditamiento de lo siguiente (valor total en puntos 80.00):**

#### ***b.1.- Capacidad de la o el licitante (40.00 puntos):***

- **Experiencia en la elaboración de trabajos con perspectiva de género.**

La o el licitante deberá incluir su hoja curricular o la de la empresa, en la cual detallará la experiencia con la que cuenta en temas de perspectiva de género; también indicará cuales son los elementos materiales con los que cuenta para llevar a cabo la actividad (infraestructura) y cuáles son los elementos humanos (debiendo en este caso incluir una relación con los nombres de las personas especialistas).

La asignación de puntos para este requisito es de 20.00.

- **Conocimientos sobre la materia.**

La o el licitante deberá acreditar que cuente con la experiencia necesaria para llevar a cabo el exacto cumplimiento de las actividades, por lo que deberá incluir las hojas curriculares de las y los especialistas que participen en su equipo de trabajo.

a asignación de puntos para este requisito es de 10.00 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

- Presentación de solo 1 hoja curricular 5.00 puntos.
- Presentación de 2 o más hojas curriculares 10.00 puntos.

- **Dominio de aptitudes relacionadas con el servicio:**

La o el licitante deberá acreditar su dominio de habilidades y de las personas especialistas que integren su equipo de trabajo, mediante la presentación de constancias, diplomas o certificados de formación académica en temas relacionados con perspectiva de género.

La asignación de puntos para este requisito es de 10.00 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

- Presentación de solo 1 constancia, diploma o certificado de formación 5.00 puntos.
- Presentación de 2 o más constancias, diplomas o certificados de formación 10.00 puntos.

***b.2.- Experiencia y especialidad de la o el licitante (20.00 puntos):***

- **Experiencia del licitante:**

La o el licitante deberá acreditar su experiencia mediante la expedición de un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia comprobable (agregar toda la documentación necesaria), trabajando en temas específicamente de perspectiva de género (este escrito deberá ser firmado por el o la representante legal).

La asignación de puntos para este requisito es de 5.00 puntos

- **Especialidad de la o el licitante:**

La o el licitante deberá acreditar su grado de especialidad mediante la presentación de contratos o documentos que demuestren que ha prestado servicios en temas de perspectiva de género.

La asignación de puntos para este requisito es de 15.00 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

- Presentación de solo 1 contrato o documento que acredite la experiencia 5.00 puntos
- Presentación de 2 o más contratos o documentos que acrediten la experiencia 15.00 puntos

### ***b.3.- Propuesta de trabajo (20.00 puntos):***

#### **- Metodología de trabajo propuesta:**

La o el licitante deberá elaborar un escrito donde detalle cual será la metodología que empleará para llevar a cabo el desarrollo de las actividades (para la elaboración de este escrito se deberá tomar en consideración lo solicitado en los términos de referencia de la partida en la que esté participando).

La asignación de puntos para este requisito es de 20.00 puntos.

El puntaje mínimo para evaluar la propuesta técnica como solvente es de 60.00 puntos de los 80.00 máximos a obtener. Las proposiciones que no cumplan con algunos de los requisitos solicitados en este apartado serán desechadas, ya que la omisión de alguno de estos afecta la solvencia de esta.

Las evaluaciones se realizarán de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, contenidos en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre del 2010.

## ***REQUISITOS LEGALES***

- ANEXO N°1 PERSONALIDAD JURÍDICA.** Deberán presentar escrito en el cual acrediten su personalidad y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- ANEXO N°2 CONOCIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES.** Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad de conocer ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin encontrarse dentro de los supuestos que establecen sus artículos 50 y 60, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL.** Deberá anexar copia de identificación oficial vigente,



dentro de las cuales pueden ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector, o Cartilla del Servicio Militar Nacional; de la o el licitante o del Apoderado Legal.

- d) **COMPRANET.** Fotocopia del Registro Vigente en el Padrón de Proveedores en el Registro Único de Proveedores de COMPRANET (la falta de este requisito será motivo de descalificación)
- e) **PERSONA FÍSICA.** En caso de ser persona física, presentar escrito manifestando que cuenta con la capacidad legal para contraer obligaciones que se deriven de la presente licitación.
- f) **PERSONA MORAL CON CAPACIDAD LEGAL.** En caso de ser persona moral, presentar escrito "**bajo protesta de decir verdad**", que el poder que le ha sido conferido al representante legal no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- g) **ANEXO N°10 DERECHOS DE AUTOR.** Escrito "**bajo protesta de decir verdad**" que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Instituto Veracruzano de las Mujeres (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- h) **DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** Escrito en papel membretado donde señale domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, para que se le realicen las notificaciones que de este procedimiento se generen.
- i) **ANEXO N°11 ABSTENCIÓN DE ADOPTAR CONDUCTAS.** Escrito en papel membretado de **declaración de integridad** en el que manifieste el licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- j) **CONOCIMIENTO DE BASES.** Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las bases y sus anexos. (La falta de este requisito será motivo de descalificación).
- k) **GARANTÍA DE SERVICIO** Carta mediante la cual él o la licitante garantice los servicios, **por el término mínimo de un mes contado a partir de la entrega final de los trabajos**, en caso de errores o modificaciones resultantes de observaciones por parte del área usuaria del Instituto Veracruzano de las Mujeres

o del propio INMUJERES (la falta de este requisito será motivo de descalificación).

- l) RESPONSABLE DE GASTOS.** Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que se hará responsable de cubrir gastos de honorarios, traslados y viáticos de personas especialistas que realizarán la consultoría, papelería, material de apoyo a la capacitación y/o CD con la antología para las personas participantes del curso, el equipo de cómputo, proyector, consumibles, extensiones eléctricas, material de oficina, fotocopias y demás insumos.
- m) ANEXO N°6 PÓLIZA DE FIANZA.** El licitante se compromete a expedir fianza en términos del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz – Llave, y el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de resultar ganador.
- n) ANEXO N°7. ESTRATIFICACIÓN.** Únicamente las MIPYMES deberán presentar carta donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa. Anexo 7. V En caso de no ser MIPYME deberá manifestarlo por escrito)
- o) RESPONSABILIDAD SOBRE OBLIGACIONES LABORALES.** Escrito en papel membretado bajo protestas de decir verdad en donde manifieste que se hará responsable de cumplir con las obligaciones laborales y Fiscales que establezca la Ley, eximiendo de responsabilidad al Gobierno del estado y al Instituto Veracruzano de las Mujeres.
- p) ANEXO N°8 TÉRMINOS DE REFERENCIA.** Escrito en papel membretado bajo protestas de decir verdad en donde manifieste conocer los términos de Referencia de la presente base de licitación y se obliga a concluirlos a cabalidad, a satisfacción de la coordinación del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad con perspectiva de Género.

## **REQUISITOS FISCALES**

- a)** Copia legible de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que se observe que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrar.
- b)** Los participantes deberán presentar copia de la “opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales” respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de

Administración Tributaria, lo anterior en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2018; de la misma manera, deberá presentar la “constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales” por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz. Ambos documentos no podrán tener más de 30 días de expedición al momento de presentarlos, según lo dispuesto en el artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz (la falta de este requisito será motivo de descalificación).

**ECONÓMICA** (La falta de estos requisitos será motivo de descalificación):

- a) **ANEXO N°3 OFERTA ECONÓMICA.** La oferta económica que deberá contener el precio unitario por la partida y total, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado. Además, que presentarla en cd en archivo del programa Excel.
- b) **ANEXO N°4 PAGO POR TRANSFERENCIA BANCARIA.** Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante transferencia bancaria emitido por el Instituto Veracruzano de las Mujeres, dicho pago se efectuará por acciones ejecutadas, de acuerdo con el programa de trabajo establecido, a la entrega oportuna y validación de las evidencias de los productos correspondientes; el pago de los servicios contratados incluye impuestos, viáticos, pasajes e insumos de cómputo y oficina para el desarrollo de las actividades.
- c) **ANEXO N°5 CONDICIONES DE CONTRATO.** Escrito en papel membretado de las condiciones de contratación del servicio ofertado en cuanto a lugar y plazo de entrega y el periodo de sostenimiento de la oferta, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.

**VI.-** Los documentos que elaboré el licitante deberán ser específicamente para el presente procedimiento.

**VII.-** Cuando exista discrepancia entre el precio unitario y el precio global propuesto se considerará válido el precio unitario; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra prevalecerá este último.

## **CAPÍTULO VII**

## ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día **24 de septiembre**, a las **10:00 hrs.**, evento que será llevado a cabo por la Comisión de Licitación en la sala de juntas del Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicada en el 2º piso sita en la Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver. Se invitará al Órgano Interno de Control en el Sector Gobierno, de conformidad con lo establecido por el Artículo 43 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.**- El acto de presentación y apertura de proposiciones iniciará puntualmente a la hora establecida, por lo que cualquier proposición extemporánea no será considerada ya que la plataforma de COMPRANET se cierra automáticamente; en tal virtud, será responsabilidad de las empresas interesadas en participar implementar las medidas que consideren adecuadas para que sus representantes se encuentren presentes o para que sus propuestas sean registradas en la Plataforma de COMPRANET (electrónicas) previo al inicio de dicho acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

**DÉCIMA NOVENA.** - Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones la o el servidor público que lo presida informará a las y los licitantes que se encuentren presentes, quienes entregaron su propuesta en **sobre cerrado**. En el caso de que existieran proposiciones de empresas que no se encuentren presentes, también se informará a los presentes de quienes se trata.

Se hace saber a las y los licitantes, que una vez recibidas las proposiciones técnicas, legales, fiscales y económicas, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión. Posteriormente se procederá a su apertura, aunque en este acto no se llevará a cabo la evaluación técnica/económica de las mismas; en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o requisito dentro de sus propuestas, éstas no serán desechadas, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos (**Anexo No. 9**) y se hará constar en el acta correspondiente.

**VIGÉSIMA.**- La o el servidor público que preside el acto de presentación y apertura de proposiciones, mostrará a los asistentes todos los sobres para demostrar que no han sido abiertos previamente y procederá a su apertura, de conformidad al orden de registro de los licitantes, verificando el cumplimiento cuantitativo de la documentación solicitada y dando lectura a la parte sustantiva de cada proposición técnica, asimismo de la proposición económica se dará a conocer el precio unitario y el total global, con y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de lo cual, de dicha información se asentará en el acta de referido evento.

Las proposiciones deberán firmarse en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, precios y condiciones de contratación, por todas y todos los servidores públicos presentes, así como un representante de las y los licitantes que se

encuentren presentes y que será designado por ellos.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - En el acta circunstanciada que se levante para este acto, se establecerá que el análisis cualitativo tanto de las proposiciones técnicas como económicas recibidas será materia de la evaluación correspondiente; asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará conocer el fallo del procedimiento.

El acta será firmada por asistentes entregándose a cada uno de ellos copia de la misma. La omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** - Por cuestión de orden, queda prohibida la utilización de teléfonos celulares o localizadores durante, el Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y Junta de fallo.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DE LA DICTAMINARÍAN DEL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Una vez concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se turnarán las propuestas técnicas a la comisión conformada para tal fin, para que de manera conjunta procedan a su evaluación que será utilizando el criterio por puntos estipulado en el artículo 29 fracción XIII y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 52 del RLAASSP y se realizará de conformidad a lo establecido en el Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, contenidos en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Septiembre del 2010.

En caso de que para la evaluación de las proposiciones se requiera un conocimiento especializado del servicio que no posea el personal de la convocante, esta podrá recurrir a una instancia privada u oficial; además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

Para la evaluación de las proposiciones técnicas se verificará que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la Convocatoria y estará sujeta a mecanismo de puntos, por lo que se asignarán los criterios descritos a continuación:

	<b>Puntos asignados</b>
<b>b.1.- Capacidad del licitante</b>	<b>40.00</b>

Experiencia en la elaboración de trabajos con perspectiva de género.	<b>20.00</b>
Conocimientos sobre la materia.	<b>10.00</b>
Presentación de solo 1 hoja curricular	5.00
Presentación de 2 o más hojas curriculares	10.00
Dominio de aptitudes relacionadas con el servicio:	<b>10.00</b>
Presentación de solo 1 constancia, diploma o certificado de formación	5.00
Presentación de 2 o más constancias, diplomas o certificados de formación	10.00
<b>b.2.- Experiencia y especialidad del licitante</b>	<b>20.00</b>
Experiencia del licitante:	<b>5.00</b>
Especialidad del licitante:	<b>15.00</b>
Presentación de solo 1 contrato o documento que acredite la experiencia	5.00
Presentación de 2 o más contratos o documentos que acrediten la experiencia	15.00
<b>b.3.- Metodología de trabajo propuesta</b>	<b>20.00</b>
<b>Total, de la proposición técnica</b>	<b>80.00</b>

La evaluación de las proposiciones estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará de acuerdo con lo siguiente:

La fórmula para determinar los puntajes de la propuesta económica es la siguiente:

$$\text{PPE} = \text{MPemb} \times 20 / \text{MPi}$$

Dónde:

**PPE**= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

**MPemb**=Monto de la propuesta económica más baja, y

**MPi**=Monto de la i-ésima Propuesta económica (propuesta en consideración)

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de las propuestas económicas son:

$$\text{T} = 80$$

$$\text{E} = 20$$

Dónde:

$$\text{T} + \text{E} = 100$$

**VIGÉSIMA CUARTA.** - La evaluación sustentará al dictamen del proceso del

procedimiento que servirá de fundamento para la emisión del fallo. El dictamen será elaborado por la Comisión y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declararla desierta; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias, de la partida del procedimiento, cumplan con los requisitos establecidos y ofrezcan las mejores condiciones de contratación, la comisión considerará a las micro, pequeñas o medianas empresas en ese orden para la adjudicación, en caso de que persistiera el empate entre empresas en igualdad de condiciones o que no fueran MIPYMES, la adjudicación se llevará a cabo mediante sorteo por insaculación, al licitante que resulte ganador, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, para lo cual se invitará a los licitantes y de un representante del Órgano Interno de Control y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.

## **CAPÍTULO IX**

### **DEL FALLO**

**VIGÉSIMA SEXTA. -** Se emitirá el fallo en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se dará a conocer en junta pública el **1 de octubre de 2019 a las 18:00 hrs.**, en el centro de documentación del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicada en el 2º piso sita en la Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver. Dicho plazo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Asimismo, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato del presente procedimiento, lo anterior de conformidad con el artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **CAPÍTULO X**

### **DESESTIMACIÓN DE PROPOSICIONES**

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. -** Se desestimarán las proposiciones de las y los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en la invitación que contiene las bases de participación.
- d) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

### **La desestimación de la o las proposiciones se dará a conocer en el Acto de Fallo.**

Las proposiciones desestimadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

## **CAPÍTULO XI**

### **DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTOS**

**VIGÉSIMA OCTAVA.** - Se fijará un ejemplar del acta correspondiente en la tabla de avisos de la convocante por un término de 5 días hábiles de los eventos de: Presentación y apertura de proposiciones y Notificación de Fallo, de lo cual quedará constancia en el expediente del procedimiento, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en las páginas de Compra Net y web del Instituto Veracruzano de las Mujeres [www.ivermujeres.gob.mx](http://www.ivermujeres.gob.mx), para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto, lo cual sustituirá a la notificación personal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **CAPÍTULO XII**

### **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

**VIGÉSIMA NOVENA.** - La o el licitante o licitantes que resulten adjudicados en el procedimiento por invitación a cuando menos tres personas, deberán comparecer personalmente o a través de su representante o apoderado legal que cuente con poder general o especial para suscribir **el contrato** que derive del presente procedimiento, a las **13:00 horas del día 04 de octubre del 2019** ante el titular del Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres, presentando la documentación siguiente:

- a) Copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas y de ser una persona física copia certificada y copia simple del acta de nacimiento.



- b) Copia certificada y copia simple del testimonio que acredite la personalidad del representante.
- c) Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Original y copia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.

Además de lo anterior, ambos tipos de personas deberán presentar los siguientes dos documentos: **Primero. - La constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz;** y **Segundo. - La constancia emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales.** Los documentos señalados deberán tener como mínimo **30 días** de haber sido expedidos, por lo que **la omisión en la presentación de cualquiera de estos será impedimento para la celebración del contrato;** lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz – Llave.

**TRIGÉSIMA.** - El contrato lo firmará el Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres y el proveedor adjudicado o su representante facultado legalmente para ello conforme al tipo y modelo presentado en el **Anexo N°12**; Si dentro del término establecido para la firma del contrato, el proveedor no suscribe el mismo, sin necesidad de un nuevo procedimiento, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, de acuerdo con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.-** En caso de que la convocante y dentro de su presupuesto aprobado y disponible, requiera incrementar la cantidad de los bienes, mediante modificaciones al **contrato**, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, por lo que cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por parte de la convocante, el instrumento legal respectivo será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el **contrato** o quien lo sustituya o esté facultado para ello, tomando en consideración lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción IV del Reglamento de citada Ley.

## CAPÍTULO XIII

### ENTREGA DE LA GARANTÍA

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar, dentro de los **diez días naturales posteriores a la firma del contrato**, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto máximo total del contrato que se le adjudique, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, **conforme al anexo N°6.**

Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- I.** La fianza deberá tener vigencia de un año contado a partir de la firma del contrato.
- II.** Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- III.** Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz el cumplimiento del contrato.
- IV.** La póliza sólo podrá cancelarse a petición por escrito del Instituto Veracruzano de las Mujeres a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.
- V.** La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.

## **CAPÍTULO XIV**

### **DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

**TRIGÉSIMA TERCERA.** - Procederá la rescisión administrativa del **contrato** y revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
- b) En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del procedimiento de contratación y /o del contrato, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último

párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- c) Cuando las sumas de las penas convencionales por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento o se agote o exceda el tiempo para la cuantificación de estas; en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- d) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato

## **CAPÍTULO XV**

### **DECLARACIÓN DE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**TRIGÉSIMA CUARTA.** - La entidad convocante podrá declarar desierta el presente procedimiento por invitación a cuando menos tres personas en los siguientes casos:

- I. No haya licitantes;
- II. Las proposiciones que incumplan con los requisitos previos establecidos en la presente convocatoria y sus anexos;
- III. Se acredite, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- IV. Cuando no se cuenta con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente; queda sujeta a disposición del artículo 43 fracción III párrafo primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que, en conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, se podrán evaluar las propuestas enviadas por lo licitantes que, si concursarán o en el caso que solo se presente una propuesta, la convocante podrá realizar la adjudicación directa, si la proposición presentada cumple con las especificaciones requeridas

**TRIGÉSIMA QUINTA.** - En caso de declararse desierto el presente procedimiento, se podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones, en los términos de lo dispuesto en el artículo 43, fracción V, párrafo último. La declaración que haga la convocante de considerar desierto el presente concurso, se comunicará por escrito a los participantes.

## CAPÍTULO XVI

### CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

**TRIGÉSIMA SEXTA.-** Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, la entidad convocante podrá proceder a la cancelación, reducción o ampliación parcial o total del servicio a contratar, de igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad haciendo del conocimiento de los participantes en forma oportuna.

## CAPÍTULO XVII

### DE LAS INCONFORMIDADES

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA. -** Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del presente procedimiento podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante inconformidad, la cual se interpondrá ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Insurgentes Sur número 1735, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., dentro de los seis días hábiles siguientes que para cada caso establece el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## CAPÍTULO XVIII

### DE LAS SANCIONES

**TRIGÉSIMA OCTAVA. -** Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria y contrato respectivo del presente procedimiento por invitación a cuando menos tres personas, nacional presencial serán las siguientes:

- I. Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato en la fecha establecida; incumpla en los términos del contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público y la economía se le aplicará multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.
- II. Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- III. Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato **se atrase en la entrega de los bienes o de la fianza de cumplimiento de contrato**, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL**

**MILLAR** por cada día de atraso, el cual será deducido del importe total a pagar; dicha sanción se establecerá en el contrato.

**TRIGÉSIMA NOVENA.** - La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción que se refiere la cláusula anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la presente Ley, a las personas que se encuentren en los supuestos establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **CAPÍTULO XIX**

### **DE LAS MODIFICACIONES A LA BASES**

**CUADRAGÉSIMA.-** La convocante podrá modificar el contenido de estas bases, éstas pasarán a formar parte de las mismas, debiendo difundir dichas modificaciones en las páginas de **CompraNet** y web del Instituto Veracruzano de las Mujeres [www.ivermujeres.gob.mx](http://www.ivermujeres.gob.mx)., a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

Para aclarar cualquier duda sobre las presentes bases y su anexo técnico, deberán comunicarnos por escrito a la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicada en el 2º piso del edificio con domicilio en Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020 de esta ciudad o bien llamar al teléfono 01-228 817-10-09 y 817-07-09 ext. 1203, mismas que serán recibidas a más tardar setenta y dos horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de citadas dudas serán respondidas y aclaradas a más tardar a las veinticuatro horas de haberse recibido, por lo que se notificará a cada uno de los licitantes el contenido de las mismas, con la finalidad de que cualquier modificación a las presentes bases sean consideradas en la elaboración de sus proposiciones.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**Xalapa, Ver., a 10 de septiembre de 2019**

---

**MTRA. MARÍA DEL ROCÍO VILLAFUERTE MARTÍNEZ**  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES

---

**C.P. BLANCA ESTELA RENDON HERNÁNDEZ**  
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

Para la contratación de servicios profesionales de una persona moral y/o física para el desarrollo de la Acción denominada: **META 2202.MT Capacitar a la administración Pública Estatal para la aplicación del protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de Extravío de Mujeres y Niñas. Protocolo Alba.** Que se realiza dentro del Proyecto *Impulso a la construcción de políticas públicas con perspectiva de género para el Estado de Veracruz*, en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019.

Que conforme al acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2019, los Términos de Referencia es el documento que define en forma ordenada y sistemática los objetivos y propósitos, metodología, calendario de actividades y forma de pago; así como las características de los servicios o productos (documentos meta) que se esperan de una contratación, para llevar a cabo la ejecución de una o más metas enmarcada en el proyecto autorizado por el PFTPG.

### I) ANTECEDENTES

Teniendo el objetivo de fortalecer a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) con el fin de contribuir a la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas, el **Instituto Nacional de las Mujeres** (INMUJERES) a través del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) da cabal cumplimiento a los compromisos del Gobierno de México ante las diversas Convenciones y tratados Internacionales ratificadas en materia de igualdad y prevención de la violencia y discriminación hacia las mujeres como son, la Convención sobre la Nacionalidad de las Mujeres; la Convención interamericana sobre la concesión de los derechos civiles a la mujer; la Convención interamericana sobre la concesión de los derechos políticos a la mujer; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Pará), mientras que el marco jurídico nacional parte de la política transversal de igualdad establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024; al Programa Nacional para la Igualdad de oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2018-2024; así como a las disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 el que se asigna al INMUJERES la operación del Programa de Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género

(PFTPG), con la finalidad de apoyar a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las delegaciones de la Ciudad de México, es decir, los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM). De modo, que éstas accedan a subsidios y herramientas que las fortalezcan en aspectos técnicos, metodológicos y de procedimiento para que formulen, ejecuten y evalúen políticas, programas y acciones que les permitan consolidar su incidencia e insertar de manera transversal la perspectiva de género en la gestión gubernamental.

El **Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM)**, ha participado en las convocatorias de las diferentes ediciones del Programa para el Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) y a través de sus proyectos aprobados, ha instrumentado diversas acciones enfocadas, principalmente, al fortalecimiento de capacidades institucionales, el funcionariado público estatal y municipal, en materia de derechos humanos, género y políticas públicas, con el fin de promover la formulación e implementación de políticas públicas con perspectiva de género, así como acciones dirigidas a incorporar la Perspectiva de Género en los Presupuestos de Egresos del Estado de Veracruz y Presupuestos Públicos y en los sistemas de indicadores para medir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Sumado a lo anterior, y tomando en consideración el interés de coadyuvar en el cumplimiento de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por feminicidio y por agravio comparado, que fueron emitidas para nuestra Entidad Federativa, al tornarse prioritario el fortalecimiento de políticas públicas y de acciones para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, el Instituto Veracruzano de las Mujeres, se da a la tarea de implementar acciones para consolidar los servicios de atención a mujeres y niñas en situación de violencia, buscando garantizarles un acceso efectivo y lograr reducir o erradicar las desigualdades que existen entre mujeres y hombres.

Con este marco de acción y bajo una plataforma jurídica nacional y estatal que ampara los Derechos Humanos de las mujeres, tales como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley para prevenir y erradicar la Discriminación, así como la Ley para Prevenir, Atender, Combatir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas todas para el Estado de Veracruz, el Instituto Veracruzano de las Mujeres, promueve acciones que conlleven al logro de los principios de igualdad y no discriminación contra las mujeres en la administración pública estatal, a través del Proyecto **"Construcción de políticas públicas con perspectiva de género para el Estado de Veracruz"** que contempla propuestas de armonización, elaboración de Protocolos y Manuales, capacitación a funcionariado, elaboración de rutas de acción,

siendo muy importante que el funcionariado estatal y municipal cuente con herramientas de apoyo para incorporar la perspectiva de género en su quehacer y en la atención a las mujeres.

Para ello se han trazado **28 metas estratégicas**, que permiten dar cumplimiento a la Política Nacional en materia de igualdad de género, a los compromisos de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), así como el eje transversal **Cultura de Paz y Derechos Humanos** del Plan Veracruzano de Desarrollo 2018-2024 y a los programas sectoriales que de él derivan; así como los demás instrumentos que delinear la Política Estatal en materia de igualdad. Para consolidar dichas acciones, se está llevando a cabo la concertación, sensibilización y generación de acuerdos de trabajo con todos los actores estratégicos involucrados en el proceso de planeación e instrumentación del actual proyecto de transversalidad.

Dentro de estas metas estratégicas, se formuló el desarrollo de la meta 2202.MT Capacitar a la administración Pública Estatal para la aplicación del protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de Extravío de Mujeres y Niñas. Protocolo Alba.

Esta acción o meta, responde a la necesidad de implementar este protocolo en la entidad veracruzana a causa de la problemática de la violencia contra las mujeres y niñas que trasgrede gravemente el derecho internacional de los derechos humanos.

La violación de garantías y derechos de las mujeres deben ser considerados por los gobiernos como delitos con características especiales que revisten una particular gravedad y que deben ser combatidos desde su marco jurídico.

En México aún falta trabajo por hacer, por lo que se han desarrollado mecanismos de impartición de justicia que cumplen con los estándares y ordenamientos derivados de los acuerdos en los es parte internacionalmente en materia de derechos humanos. Dichas obligaciones se traducen en políticas públicas enfocadas a prevenir, investigar, sancionar y reparar dichas violaciones.

El estado mexicano ha generado y reformado leyes que garantizan la seguridad e integridad humana, tomando como base un enfoque integral y coordinado entre sus instituciones; sin embargo, a decir de las víctimas indirectas, las autoridades encargadas de impartir justicia fracasan a la hora de proteger los derechos y el bienestar de las sobrevivientes o de castigar a los agresores, lo que refleja una inclinación social a tolerar la violencia, es decir, rezagan su aplicación.

Lo anterior es un hecho que se deberá atender a través de la aplicación de recursos humanos y financieros, pues según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), las medidas para fortalecer su implementación eficaz deben incluir la capacitación de los



funcionarios y funcionarias que se ocupan de los casos de violencia contra las mujeres, la aplicación de mecanismos de monitoreo y evaluaciones del impacto, así como rendición de cuentas y una mejor coordinación para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres<sup>1</sup>.

Las convenciones de derechos humanos en las que México se encuentra incorporado le han hecho ordenamientos específicos para garantizar la integridad y desarrollo de las mujeres y niñas, todas, con derecho a una vida libre de violencia.

El caso *González y otras vs. México*, es la referencia por la que el Estado Mexicano y los gobiernos estatales deben coordinarse para ejecutar un mecanismo de búsqueda y rescate de mujeres y niñas no localizadas, pues dicho caso obedece a la sentencia en la que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el 16 de noviembre de 2009, lo responsabiliza internacionalmente por la falta de diligencia en las investigaciones relacionadas a la desaparición y asesinato de tres mujeres en Ciudad Juárez, entre ellas, dos menores de edad<sup>2</sup>; faltando a los artículos 7, 8 y 9 de la Convención Belém do Pará<sup>3</sup>. En Ciudad Juárez, Chihuahua, se realizó la primera acción de coordinación para la reacción de fuerzas de seguridad y procuración de justicia por la no localización de mujeres y niñas menores de 11 años reportadas como desaparecidas en circunstancias consideradas de peligro. Los datos sobre las niñas y mujeres desaparecidas en esa entidad no eran certeros.

Con el paso de los años, dicho mecanismo evolucionó y se convirtió en Protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de extravío de Mujeres y Niñas (Protocolo Alba), obteniendo resultados calificados como positivos.

En la sentencia *González y otras vs. México*, concretamente en el Resolutivo 19, se ordenó el deber del Estado de adecuar el Protocolo Alba conforme a una serie de directrices en todo su territorio como un elemento positivo para localizar mujeres y niñas desaparecidas. Por lo anterior, el Estado como parte de sus compromisos internacionales, tomó las medidas especiales para prevenir, investigar y sancionar la práctica de la desaparición forzada y por particulares conforme al derecho internacional. Estas disposiciones están cimentadas en lo establecido en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>4</sup>, en el que dota a todas las personas que se encuentren o

---

<sup>1</sup> Poner fin a la violencia contra las mujeres. Aprobación de leyes y políticas eficaces. <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/passing-strong-laws-and-policies>

<sup>2</sup> Visible en Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México, párrafo 403, [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_205\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf)

<sup>3</sup> Ídem, ver PUNTOS RESOLUTIVOS, 1.

<sup>4</sup> Artículo 1, CPEUM

transiten por el país, del gozo de los derechos humanos reconocidos en ella, y tratados internacionales de los que México sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

A través de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, el gobierno federal y los gobiernos estatales, instaron atender la desaparición en general y particular de mujeres y niñas, a través de protocolos de búsqueda estandarizados<sup>5</sup>.

El Protocolo Alba incorpora las mejores prácticas identificadas y su fin es coordinar esfuerzos y acciones entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno, sociedad civil, iniciativa privada y familias de las mujeres y niñas no localizadas o desaparecidas, por lo que es replicada en las entidades federativas de Chiapas, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Jalisco, Morelos, Puebla, Sinaloa, Sonora y Tabasco<sup>6</sup>.

Con el objeto de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en México, la CONAVIM implementó en 2015 la Alerta de Violencia de Género por primera vez, fundamentándola en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; misma en la que enlista las obligaciones de las entidades federativas:

- I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo.
- II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
- III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;
- IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y;
- V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar<sup>7</sup>.

El 23 de noviembre de 2016 la CONAVIM emitió la primera declaratoria AVGM para el estado de Veracruz e instruyó medidas de seguridad, de prevención, de justicia y reparación del daño, así como los objetivos específicos para visibilizar la violencia de género y la cero tolerancia entre la ciudadanía, con fundamento en los artículos 22, 23,

<sup>5</sup> Tomada de la Guía para la aplicación del Protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de Extravío de Mujeres y Niñas, ver pág. 10, <http://www.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/2018/05/Entregable-4.1.pdf>,

<sup>6</sup> Ídem, ver pág. 7

<sup>7</sup> Artículo 23. LGAMVLV

fracción II, y 26 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; también ordenó, la generación e incorporación del Protocolo Alba como medida de seguridad<sup>8</sup>. Por lo que, en estricto acatamiento a la declaratoria, se crea e implementa el Protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de Desaparición de Mujeres, Adolescentes y Niñas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado el 30 de noviembre de 2018 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz<sup>9</sup>.

Su objetivo central es localizar de manera inmediata a la mujer, niña o adolescente desaparecida, con el fin de proteger su vida, libertad personal e integridad, a través de la implementación de un mecanismo ágil y eficiente que opere coordinadamente la colaboración de las dependencias y demás involucrados con funciones específicas para cada uno de ellos, mismas que se encuentran determinadas dentro del Protocolo Alba en el momento en que entran en acción, por cuanto hace a la atención en cada una de las fases.

El **Grupo Operativo Estatal ALBA** llevará a cabo acciones inmediatas durante las primeras 24 horas (FASE 1) e informará a la instancia cargo de la investigación de los delitos de desaparición de manera inmediata desde que tengan la noticia o conocimiento de la desaparición de una mujer, adolescente o niña; además de coadyuvar de manera interinstitucional en su búsqueda y localización y será integrado por:

### **I. Fiscalía General del Estado de Veracruz a través de sus órganos;**

1. Fiscalía de Investigaciones Ministeriales a través de la Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas.
2. Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas, Niños y Trata de Personas a través del programa Alerta Amber.
3. Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos a través de sus Fiscales Auxiliares, Fiscales Itinerantes, Intérpretes-Traductores, Área de Estadística y Procesamiento de Datos.
4. Fiscalía Especializada en Atención a Migrantes.
5. Policías Ministeriales
6. Dirección General de Servicios Periciales.
7. Área de sistemas o plataformas para registro y seguimiento de casos.
8. Coordinaciones regionales:

<sup>8</sup> Medidas de Seguridad, punto 4. Declaratoria AVGM del Estado de Veracruz

<sup>9</sup> Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 480 de fecha 30 de noviembre de 2018.

8.1. Grupos organizados por turnos para la búsqueda e investigación:  
Fiscales/Policias Ministeriales y;

8.2. Grupo para la investigación de casos fríos o no resueltos antes de la  
operación del Protocolo Alba.

## II. Instituciones de los tres órdenes de gobierno:

1. Secretaría de Seguridad Pública a través de sus órganos:
  - a. Centro Estatal de Control, Comando Comunicaciones y Cómputo (C4).
  - b. Dirección General de la Fuerza Civil
  - c. Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial
  - d. Dirección General de Transporte
  - e. Dirección General de Vinculación Institucional
  - f. Dirección de Operaciones Intermunicipales
  - g. Subsecretaría de Operaciones
2. Coordinación Estatal de la Policía Federal;
3. Procuraduría General de la República;
4. Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada;
5. Instituto Nacional de Migración;
6. Secretaría de la Defensa Nacional;
7. Secretaria de Relaciones Exteriores;
8. Secretaría de Marina;
9. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz;
10. Instituto Veracruzano de las Mujeres;

En la FASE 2 (de las 24 a las 72 horas de la desaparición), el Protocolo Alba contará con el apoyo del **Grupo Técnico de Colaboración ALBA** y será presidido por la titular del Instituto Veracruzano de las Mujeres y quien previamente diseñará una forma idónea para transmitir los boletines a todo el grupo Técnico de Colaboración de forma inmediata.

El Grupo Técnico de Colaboración ALBA será conformado tanto por las siguientes entidades públicas como privadas, que tienen por objeto realizar acciones de difusión y búsqueda de la mujer, adolescente o niña desaparecida al interior de sus dependencias o instituciones, así como de albergues, refugios, etc.

1. El Grupo Técnico de Colaboración ALBA
2. Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas o Fiscal a cargo
3. Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz
4. Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Centro SCT Veracruz)
5. Secretaría de Relaciones Exteriores, Delegación Veracruz
6. Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y

### Adolescentes

7. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas
8. Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz
9. Instituto Veracruzano de la Mujeres
10. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz
11. Terminales de Autobuses
12. Aeropuerto Internacional General Heriberto Jara
13. Aeropuerto Internacional de Minatitlán;
14. Aeropuerto Nacional El Lencero;
15. Aeropuerto Nacional El Tajín
16. Representantes de Organismos Empresariales
17. Representantes de Medios de comunicación masiva
18. Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz (IPAX).

Todas las dependencias que integran el Grupo Técnico de Colaboración ALBA.

Las acciones de investigación y búsqueda establecidas en la FASE 3 (a partir de las 72 horas de la desaparición), podrán iniciarse desde el momento en que el Fiscal a cargo tenga conocimiento, sin necesidad de que tengan que transcurrir 72 horas, de la comisión de un delito, la/el Fiscal podrá iniciar la investigación por el delito que corresponda y deberá, al mismo tiempo coordinar las acciones de las FASE 1 y FASE 2 de manera simultánea, con la finalidad de cumplir con los principios de debida diligencia reconocidos en este Protocolo.

En esta fase la Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas llevará a cabo las acciones de seguimiento como lo es la obtención de muestras biológicas, seguir los procedimientos establecidos en caso de la localización con vida o la localización sin vida de la víctima y recabar información relevante para la investigación de quién denuncia, así como de la persona desaparecida.

El **Comité de Seguimiento del Protocolo Alba** será de carácter interinstitucional y contará con la participación de instituciones tanto del Gobierno del Estado de Veracruz como de municipios; organismos autónomos; así como personas u organizaciones de la sociedad civil defensoras de derechos humanos. Las personas representantes de las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y académicas que participen en el Comité de Seguimiento evaluarán el cumplimiento de los objetivos del Protocolo.

### **I. Las autoridades estatales, como integrantes permanentes son:**

- a. La Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz, quien fungirá como Presidencia del Comité;
- b. La Secretaría Ejecutiva del Comité, asumida por una persona representante nombrada por la Secretaría de Gobierno en coordinación con la o él representante de la Fiscalía General del Estado de Veracruz;
- c. La Fiscalía General del Estado, a través de la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales a través de la Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas; la Dirección General de la Policía Ministerial; Centro Estatal de Atención a Víctimas del Delito; Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas, Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humano, Fiscalía Especializada en Atención a Migrantes y la Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y Trata de Personas y la Dirección General de Servicios Periciales;
- d. La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz;
- e. La Secretaría de Educación del Estado de Veracruz;
- f. La Secretaría de Salud del Estado de Veracruz y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz;
- g. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, a través de sus órganos: Subsecretaría de Operaciones, C4, Dirección General de la Fuerza Civil, Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Dirección General de Transporte, Dirección General de Vinculación Institucional, Dirección de Operaciones Intermunicipales, IPAX y la Secretaria Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública;
- h. La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Veracruz;
- i. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- j. La Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- k. Instituto Veracruzano de las Mujeres;

- I. Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz.

## **II. Autoridades Municipales, como integrantes**

- a. La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio;
- b. El Sistema Municipal DIF; e
- c. Institutos Municipales de las Mujeres.

## **III. Autoridades Federales integrantes (Cuando la entidad federativa cuente con las delegaciones respectivas)**

- a. La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- b. El Instituto Nacional de Migración;
- c. La Secretaría de la Defensa Nacional;
- d. La Secretaría de Marina;
- e. La Delegación de PGR en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- f. Fiscalía Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas;
- g. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de Caminos y Puentes Federales; Aeropuertos y Servicios Auxiliares y
- h. La Secretaría de Relaciones Exteriores

## **IV. Invitadas e invitados de la Sociedad Civil cuando por la relevancia de sus funciones así lo determine la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva**

- a. Representantes de organizaciones de la sociedad civil relacionadas con el tema de desaparición o con la defensa de derechos humanos;
- b. Representantes de Instituciones Educativas;
- c. Representantes de Organismos Empresariales;
- d. Representantes de Medios de comunicación masiva; y
- e. Cualquier otra institución o persona que se considere necesaria.

Al tratarse de un instrumento de carácter interinstitucional, el Protocolo Alba, insta la participación de las instituciones tanto del Gobierno del Estado de Veracruz, municipios, organismos autónomos; así como personas u organizaciones de la sociedad civil defensoras de los derechos humanos.

El Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM) por su objeto y atribuciones<sup>10</sup>, entre otras funciones, deberá promover procesos de capacitación y especialización al personal que interviene en las acciones de búsqueda, localización e investigación ante la desaparición de mujeres adolescentes y niñas; así como difundir a través de acciones formativas y de

<sup>10</sup> De conformidad con el artículo 8 de la LCIVM.

capacitación el procedimiento validado para la búsqueda y localización de mujeres, adolescentes y niñas.

En virtud de lo anterior, el IVM realizará dos seminarios de 40 horas cada uno denominado *Capacitar a la administración Pública Estatal para la aplicación del protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre autoridades Federales, Estatales y municipales en caso de Extravío de Mujeres y Niñas. Protocolo Alba* y, dos mesas de trabajo de 4 horas.

## II) JUSTIFICACIÓN

La desaparición y no localización de mujeres está ligada a la violencia de género, el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) y las estadísticas de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) en 2015, contabilizaron casi 25 mil personas; de ellas, aproximadamente 45% fueron mujeres, en su mayoría entre 11 y 15 años.

En lo que respecta a Veracruz, el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su sesión ordinaria XLII Agosto 2017, informó que el RNPED cita a 21,959 personas desaparecidas de las cuales 7,526 son mujeres, representando el 25.5% del global, y que las edades en que se concentra la mayor cantidad de desapariciones son entre 15 y 39 años, precisando que 524 de ellas fueron reportadas en el estado de Veracruz.

En los objetivos del comité de seguimiento del Protocolo ALBA se encontrarán además de impulsar su implementación en el estado de Veracruz; evaluar a través de los indicadores correspondientes los resultados obtenidos derivados de la implementación del Protocolo, a fin de determinar la eficacia de las acciones realizadas; Promover procesos de capacitación y especialización al personal interviniente en las acciones de búsqueda e investigación; vigilar la sistematización y análisis de información, a través de las instancias participantes e identificar los obstáculos y necesidades para la efectiva implementación del Protocolo y mejorar la coordinación interinstitucional estatal, municipal y federal para la búsqueda e investigación de hechos de desaparición.

Por lo anterior, la acción-**meta 2202.MT *Capacitar a la administración Pública Estatal para la aplicación del protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de Extravío de Mujeres y Niñas. Protocolo Alba***, permitirá al personal interviniente en las acciones de búsqueda e investigación del Grupo Operativo Estatal ALBA, obtener conocimientos y herramientas de profesionalización, formación y sensibilización en materia de derechos humanos de las mujeres, previendo un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.



El Plan Veracruzano de Desarrollo 2018-2024, estima que las zonas centro y sur del estado registraron el mayor número de casos de feminicidios, violencia y desapariciones de mujeres; también retoma la estadística del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2018) en la que confirma que Veracruz es uno de los estados con las mayores tasas de estos delitos<sup>11</sup>.

La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia (CONAVIM), promueve la aplicación de protocolos especializados de búsqueda de mujeres y niñas no localizadas o desaparecidas, como una posibilidad de atender con inmediatez este complejo y creciente problema social. El Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) y las estadísticas de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) publicaron en 2015, sus estimaciones sobre el número de personas extraviadas, no localizadas o desaparecidas (forzadas o por particulares), lo que permitió contabilizar casi 25 mil personas; de ellas, aproximadamente 45% son mujeres, en su mayoría entre 11 y 15 años<sup>12</sup>.

Del 2000 al año 2015, se registraron 1,214 homicidios dolosos de mujeres y niñas; 161 feminicidios; 30,898 casos de violencia familiar; 27,221 casos de violencia sexual; 1,679 personas desaparecidas; y 78 casos de lenocinio y trata de personas<sup>13</sup>.

Por lo anterior, es preponderante iniciar con la implementación de estrategias que brinden a las y los servidores públicos que intervienen en el Protocolo Alba, los conocimientos necesarios para su aplicación, así como la difusión de los alcances de este.

La AVGM para el Estado de Veracruz, establece como una medida de prevención el establecimiento único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres, dirigido a las y los servidores públicos del gobierno del estado de Veracruz.

Al respecto, el Instituto Veracruzano de las Mujeres si bien no tiene funciones u obligaciones de investigar, sí tiene entre sus atribuciones participar en las acciones de prevención, a través de acciones afirmativas y de capacitación sobre el procedimiento validado para la búsqueda y localización de mujeres, niñas y adolescentes desaparecidas. El programa de capacitación también dotará al funcionariado público de los conocimientos necesarios para prever un adecuado mecanismo de evaluación de resultados, ya que las medidas establecidas por la AVGM del estado de Veracruz, también prevén la integración

<sup>11</sup> Consultar, 2. Igualdad sustantiva y no discriminación. Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 224 de fecha 5 de junio de 2019

<sup>12</sup> Ídem, ver pág. 11

<sup>13</sup> Páginas 4 y 5 del Proyecto para la atención de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Veracruz, <http://www.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/2018/05/Entregable-4.1.pdf>

y actualización adecuada del Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (Banesvim), que deberá permitir a mediano plazo, monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que den a conocer sistemáticamente las características y patrones de violencia.

El Consejo Estatal del Protocolo Alba, entre otras funciones, propiciará el análisis y modificaciones al marco normativo en la materia y será la información del Banesvim, un factor preponderante en la estructuración de políticas públicas efectivas contra la violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes en el estado de Veracruz y del Protocolo Alba simultáneamente.

### **III) OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS**

#### **General**

Brindar al personal interviniente en las acciones de búsqueda e investigación del Grupo Operativo Estatal ALBA, las herramientas prácticas y metodológicas para intervenir en las acciones de búsqueda, localización e investigación ante la desaparición de mujeres, adolescentes y niñas en el marco del Protocolo Alba.

#### **Específicos**

- 1.** 2.- Promover la aplicación del Protocolo Alba al personal interviniente en las acciones de búsqueda e investigación del Grupo Operativo Estatal ALBA.
- 2.** Proporcionar al personal interviniente en las acciones de búsqueda e investigación del Grupo Operativo Estatal ALBA, los elementos prácticos y metodológicos para la aplicación del Protocolo Alba en el estado de Veracruz, a través de 2 seminarios y 2 mesas de trabajo.
- 3.** Fortalecer el desarrollo de capacidades del al personal interviniente en las acciones de búsqueda e investigación del Grupo Operativo Estatal ALBA, para que implementen en cada una de sus dependencias.
- 4.** Dotar al personal interviniente en las acciones de búsqueda e investigación del Grupo Operativo Estatal ALBA de los conocimientos necesarios para establecer en las mesas de trabajo la ruta optima de la aplicación del protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de Extravío de Mujeres y Niñas. Protocolo ALBA.

### **IV) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

A continuación, se especifican las actividades que la consultoría o la persona prestadora de servicios profesionales se compromete a realizar:

1. Analizar los Términos de Referencia, para desarrollar las actividades y realizar propuestas de la Meta en caso de tenerlas.
2. Lectura del documento en versión PDF titulado "*Criterios para el diseño y elaboración de productos, en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*".
3. Reunión de trabajo, con la o el enlace para aclarar puntos referentes al servicio que deberá realizar, dentro de la cual se le entregara la *carpeta de formatos 2019*, la cual contiene:
  - Aviso de Privacidad 2019
  - Directorio Federal 2019
  - Plan metodológico 2019
  - Carta descriptiva 2019
  - Registro de asistencia 2019
  - Minuta 2019
  - Relatoría 2019
  - Informe Parcial 2019
  - Informe final 2019
  - Memoria fotográfica
  - Encuesta de satisfacción 2019
  - Pleca TRANSVER 2019 SUPERIOR
  - Pleca TRANSVER 2019 INFERIOR

Coordinarse con la persona enlace del Instituto Veracruzano de las Mujeres, durante el proceso de planeación y ejecución de la meta, asegurando con ello el correcto cumplimiento de los objetivos de esta y el logro de los productos y resultados previstos, se establece como medio de comunicación entre el IVM y la persona contratada el correo electrónico [saludintegral.ivm@gmail.com](mailto:saludintegral.ivm@gmail.com) y los teléfonos 01 (228) 8170789 y 8171009 Ext. 1302. En horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs., y de 16:00 a las 18:00 hrs.

4. Elaborar y entregar en versión impresa y digital un **Plan Metodológico, (Anexo 1)** para la ejecución de la Meta acorde al formato proporcionado en la *carpeta de formatos 2019*. En el Plan Metodológico la persona que se contrata profesionalmente debe clarificar la importancia de la acción e identificar las actividades, indicadores, resultados cuantitativos y cualitativos que se requieren obtener con su contratación, es decir, cómo contribuirá su intervención para fortalecer la política pública. Además, en su calidad de experta, la persona física o moral contratada, podrá recomendar que otras actividades se pueden realizar en el

marco de este proyecto para garantizar la consolidación de la política pública. Es importante que señale lo siguiente:

1. Índice
2. Presentación (en el marco del PFPTG 2019)
3. Introducción
  - Establecer la contribución de la meta a la transversalización de la perspectiva de género, así como la relevancia y pertinencia social.
4. Antecedentes
  - Señalar los antecedentes de trabajo y las problemáticas que pretende abordar con el desarrollo de la meta.
5. Fundamentación
  - Considerar marco normativo internacional, nacional y estatal aplicable al tema, considerar en particular la alineación con el PROIGUALDAD, el Plan Veracruzano de Desarrollo 2018-2024 y programas sectoriales contenidos en el planteamiento inicial de la meta.
6. Objetivo general y objetivos específicos
7. Población beneficiaria
  - Perfiles deseables de las y los participantes.
8. Actores estratégicos y mecanismos de coordinación interinstitucional
  - Explicar cómo se buscará mantener la coordinación con los actores estratégicos, dependencias o entidades que están participando en el desarrollo de la meta.
9. Cobertura geográfica
10. Marco referencial
  - Es una recopilación breve y concisa de conceptos, teorías y avances en la materia, que se relacionan directamente con el desarrollo del tema y de la problemática que se aborda a través de la meta.
11. Metodología
  - Fundamentación teórica de la estrategia de intervención
  - Descripción de métodos, técnicas, estrategias, herramientas.
  - En caso de actividades de formación, profesionalización y capacitación, indicar contenidos a desarrollar (se sugiere un cuadro que contenga temas y subtemas)
  - Fases de trabajo (descripción de actividades y/o acciones a desarrollar para alcanzar el objetivo de la meta, participantes, recursos, fechas y periodo, medios de verificación).
12. Productos esperados
13. Cronograma de trabajo
  - Indicando fases, actividades, fecha o periodo de realización.

#### 14. Procedimientos de evaluación

- Criterios a evaluar, instrumentos a utilizar, considerando además el nombre del indicador, definición del indicador y método de cálculo propuesto por INMUJERES para la meta.

#### 15. Resultados a obtener

- Para el fortalecimiento de la transversalidad de la perspectiva de género en el tema específico de la meta
- Para el diseño, modificación y reestructuración de las políticas públicas.

#### 16. Mecanismos de seguimiento y monitoreo

- Identificar cómo se va a monitorear el avance operativo y sustantivo de la meta.

#### 17. Bibliografía/Fuentes

#### 18. Anexos

- En el caso de actividades de capacitación (seminario, curso, taller, curso-taller, diplomados), se deben incluir:
  - Cartas descriptivas de las sesiones (**Anexo 2**).
  - Pretest y postest a aplicar presentando de forma detallada el análisis cualitativo y cuantitativo de los resultados en el informe parcial y final de la Meta; este análisis deberá reflejar el diagnóstico de inicio respecto a los conocimientos de los/las participantes y su contrastación con el diagnóstico de salida, identificando los cambios más significativos y su relación con los contenidos trabajados, propuesto por INMUJERES (ver lineamientos específicos)
  - Plantilla docente o de personas facilitadoras de los procesos y su semblanza curricular.
- En el caso de realizarse asesorías o mesas de trabajo se deben entregar las minutas correspondientes.
- Para los Foros, Encuentros y Asambleas deberá integrarse un programa preliminar y semblanza curricular de las personas expositoras.
- De tratarse de trabajo de campo, deberán entregarse: guiones de observación y de entrevista.

5. Asistir a la reunión de trabajo interinstitucional, con la finalidad de tener conocimiento de los compromisos que establezca el IVM y los Actores Estratégicos participantes. Dicha reunión será convocada por el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

6. Realizar 2 seminarios de 40 horas cada uno y 2 mesas de trabajo de 4 horas cada una, ambas actividades dirigidas al personal interviniente en las acciones de búsqueda e investigación del Grupo Operativo Estatal ALBA.

7. Asegurarse de que las y los participantes en las acciones de la meta (talleres, mesas de trabajo, etc.) anoten sus datos completos en el formato de Registro de asistencia **(Anexo 3)**, en cada una de las sedes programadas, conservando una copia y proporcionando las listas originales al Instituto Veracruzano de las Mujeres. El procesamiento estadístico de los datos registrados en las listas deberá incorporarse de forma analítica en el informe de (Talleres, mesas de trabajo, etc.) y en el informe parcial y final de la meta. Deberán entregarse listas de asistencia originales debidamente requisitadas, así como capturadas en programa Excel acorde a grupos etarios definidos, en versión editable.
8. Elaborar relatorías de todas y cada una de las actividades que conforman la meta **(Anexo 4)** y en caso de ser mesa de trabajo se deberá, levantar una minuta de reunión, **(Anexo 5)** para la cual se utilizará el formato proporcionado y deberá encontrarse formalizada (rubricada en todas sus hojas).
9. Diseñar y aplicar instrumentos de evaluación sobre aprovechamiento (únicamente aplica para los casos de procesos de capacitación), mismos que deberá integrar en una carpeta (Resultados de pre test y post test).
10. Aplicar la encuesta de satisfacción a participantes en procesos de capacitación, formación, profesionalización, certificación, seminarios y diplomados. Los cuales deben de ser entregados al/el enlace del IVM, para su sistematización. **(Anexo 6)**.
11. Registrar en el formato de memoria fotográfica **(Anexo 7)**, todas y cada una de las actividades realizadas dentro de la meta a través de fotografías, mismas que respaldaran las relatorías de las actividades.

Debiendo seguir las siguientes formalidades:

- Las fotografías deben entregarse en archivo electrónico y en impresión tamaño carta.
  - Identificar cada fotografía de acuerdo con el tema, programa y ubicación, con un máximo de 20 caracteres.
  - Las fotografías deberán ser tomadas con cámara digital y entregarse en el formato original generado (CR2, RAW, JPG, TIFF, NEF), sin haberlas trabajado en algún software de edición fotográfico.
  - Las fotografías deberán tomarse con un sensor de imagen de al menos 14 megapíxeles y con un tamaño mínimo de imagen en pantalla de 2,560 x 1,920 píxeles.
12. Entregar observaciones y consideraciones que resulte pertinente informar, sobre lo ocurrido en las actividades que conformen la meta.
  13. Integrar el **Informe Parcial (Anexo 8)**.
  14. Elaborar y entregar, en tiempo y forma, el **Informe final** sustantivo **(Anexo 9)** que dé cuenta del proceso general de la Meta, atendiendo para ello al formato,



indicadores de resultados y criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por el INMUJERES; este informe es de corte cuali-cuantitativo y deberá documentar el proceso de formación realizado, el nivel de participación de los/las asistentes y actores estratégicos, las conclusiones del proceso, y las recomendaciones para el seguimiento de los resultados, así como detallar propuestas para la efectiva incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas del ámbito de su competencia. También deberá incluir un análisis estadístico (frecuencias por sexo, edad, puesto, dependencia, etc.) del grupo de participantes anotados en los Registros de asistencia. Deberá entregarse oportunamente, en versión impresa y digital (CD o DVD rotulado) a la responsable del enlace institucional.

15. Elaborar y entregar el documento meta en versión editable, Word, Excel y en caso de producción multimedia entregar el máster.
16. Asegurarse de que todo documento elaborado en el marco de la meta responda al nombre oficial descrito en el proyecto autorizado por el INMUJERES, a las características requeridas por el Instituto Veracruzano de las Mujeres, así como a los productos y resultados comprometidos para el informe de cierre.
17. Atender y solventar, en tiempo y forma, toda observación, ampliación o corrección de información, medios de verificación o productos, señalados y requeridos por el Instituto Veracruzano de las Mujeres a través de la Coordinación de Ejecución del PFTPG 2019. incluido la solventación de las observaciones y/o recomendaciones finales hasta obtener el oficio de terminación del INMUJERES.
18. Es responsabilidad de la prestadora de servicios profesionales, la reproducción del material (impreso y en CD/DVD) en el número de ejemplares que la enlace del IVM le indique.
19. Todos los documentos antes mencionados deberán cumplir con las siguientes formalidades:
  - Hoja tamaño carta, la identidad superior y leyenda inferior (plecas), nombre del programa federal, nombre del proyecto estatal, número y nombre de la meta, así como la leyenda del Proyecto (formato que podrán encontrar dentro de la carpeta de formatos 2019).
  - Márgenes: superior 2.5 cm, inferior 2.5 cm, izquierdo 3 cm y derecho 2.5 cm.
  - No se podrá realizar ningún tipo de modificación a la plecta preestablecida.
  - La entrega se realizará una vez que se tenga el visto bueno de la o el enlace, dicha entrega deberá ser en:
    - Versión impresa: En hoja blanca tamaño carta (sin engargolar ni engrapar) y a color cuando la meta lo requiera.
    - Versión digital: En formato Word (editable) y PDF en un disco compacto con portada que contenga el nombre del Programa federal, Proyecto, la acción-meta y la fecha.

20. Es responsabilidad de la persona contratada el diseño y la reproducción a color de todo el material que refiera al desarrollo de la meta, recordando que esto incluye:

- Carteles de promoción.
- Constancias de participación o asistencia.
- Lona y estructura de "araña" referente a la meta.

21. Es obligación de la persona contratada, proporcionar el material de trabajo como una compilación de lecturas para el personal participante en los procesos de capacitación, y papelería acorde a las sesiones, tales como folders, hojas blancas, lapiceros, plumones, papelotes, entre otros.

22. Es obligación de la persona contratada ofrecer el servicio de Coffee break. Dicho servicio deberá ofrecerse a las 11:30 horas y a las 17:30 horas, debiendo constar por lo menos de café, agua, crema, azúcar, galletas y desechables. Se sugiere a la consultora el ofrecimiento de fruta.

23. Atender y solventar, en tiempo y forma, toda observación, ampliación o corrección de información, medios de verificación o productos, señalados y requeridos por el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

### Cronograma de actividades de la Meta\*

(Hay que recordar que las acciones sustantivas de vinculación con actores estratégicos, procesos de organización de los eventos que requiera esta acción y la convocatoria a participantes, es responsabilidad de la Enlace y no se integran en este cronograma.)

Actividades sustantivas de la Meta por parte de la Consultoría	Valor Porcentual	Periodo de Ejecución								
		2º Trimestre			3º Trimestre			4º Trimestre		
		Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Elaborar y entregar en versión impresa y digital un <b>Plan metodológico</b>	5%						X			
Elaborar versión preliminar de <b>Programa de trabajo de capacitación personal interviniente en las acciones de búsqueda e investigación del</b>	10%						X			



<b>Grupo Operativo Estatal ALBA a través de 2 seminarios.</b>										
Elaborar versión preliminar de <b>Programa de trabajo de capacitación personal interviniente en las acciones de búsqueda e investigación del Grupo Operativo Estatal ALBA a través de 2 mesas de trabajo.</b>	10%						X			
Realizar 2 seminarios de 40 horas cada uno dirigidos al personal interviniente en las acciones de búsqueda e investigación del Grupo Operativo Estatal ALBA.	25%						X	X		
Realizar 2 mesas de trabajo de 4 horas cada una dirigidas al personal interviniente en las acciones de búsqueda e investigación del Grupo Operativo Estatal ALBA.	20%							X		
Entregar un <b>"Informe parcial de dos seminarios para meta 22002.MT"</b> al término de las	5%							X		

actividades de la meta.										
Entregar un <b>“Informe parcial de dos mesas de trabajo para meta 22002.MT”</b> al término de las actividades de la meta.	5%							X		
Entregar el documento <b>“Informe final de la meta 22002.MT Capacitar a la administración Pública Estatal para la aplicación del protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de Extravío de Mujeres y Niñas. Protocolo Alba”</b> . Que incluya la propuesta Ruta óptima de implementación del Protocolo ALBA.	20%							X		
	100%									

\*El IVM podrá ajustar esta programación general, acordando oportunamente el nuevo periodo de ejecución.

## V) METODOLOGÍA

Se presenta la metodología a seguir para cumplir con esta acción-meta, la cual deberá proporcionar al personal interviniente en las acciones de búsqueda e investigación del Grupo Operativo Estatal ALBA, de los conocimientos prácticos y metodológicos aplicables a sus funciones, así como de las atribuciones de las instituciones que representen, por lo que se contratarán los servicios profesionales de una persona moral experta, es decir con experiencia en formación académica que garantice la ejecución exitosa de los objetivos general y específicos planteados a través de las especificaciones siguientes:

- Capacitar al personal interviniente en las acciones de búsqueda e investigación del Grupo Operativo Estatal ALBA, sobre la aplicación del protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de Extravío de Mujeres y Niñas, Protocolo Alba, a través de dos seminarios de 40 horas cada uno, a dos grupos de 50 servidoras y servidores públicos respectivamente. Las y los participantes pertenecerán a las instituciones de la administración pública estatal responsables de la aplicación del Protocolo Alba en el Estado de Veracruz.
- Cada seminario se realizará en 5 sesiones de 8 horas de lunes a viernes y la mesa de trabajo durará 4 horas.
- Un seminario se desarrollará del 9 al 13 de septiembre de 2019, en la ciudad de Xalapa, Ver., dirigido al Grupo 1 de 50 servidoras y servidores públicos que intervienen en las acciones de búsqueda e investigación del Grupo Operativo Estatal ALBA.
- Un seminario se desarrollará del 16 al 20 de septiembre de 2019, en la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., dirigido al Grupo 2 de 50 servidoras y servidores públicos que intervienen en las acciones de búsqueda e investigación del Grupo Operativo Estatal ALBA.
- Una mesa de trabajo con el Grupo 1 se realizará el 23 de septiembre de 2019, en la ciudad de Xalapa, Ver.
- Una mesa de trabajo con el Grupo 2 se realizará el 30 de septiembre de 2019, en la ciudad de Coatzacoalcos, Ver.
- La curricular del programa de formación debe abarcar los siguientes temas:
  1. Género y derechos humanos de las mujeres.
  2. Violencia contra las mujeres y las niñas.
  3. Marco jurídico Internacional, Nacional, Estatal y Municipal para la igualdad y no discriminación en los tres órdenes de gobierno.
  4. Caso González y otras vs México.
  5. Declaratorias de Alerta de Violencia de Género para el Estado de Veracruz.
  6. Descripción de conceptos:
    - Alerta Amarilla

- Alerta migratoria
  - Aquiescencia
  - Debida diligencia
  - Desaparición forzada
  - Enfoque diferencial y especializado
  - Migrante
  - Niñas
  - Reporte de búsqueda
  - Privación ilegal de la libertad
  - Persona desaparecida
  - Protocolo Alba
  - Víctima
  - Víctima indirecta
  - Violencia de Género
  - Violencia Feminicida
7. Protocolo Alba para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Principios Rectores.
  - Objetivos Generales y Específicos.
  - Del boletín de difusión.
  - Fases de intervención.
8. Proyecto para la Atención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Veracruz.
- Análisis de los casos
  - Análisis normativo
  - Análisis de los elementos fácticos para la investigación
  - Oficios primeras 24 horas
  - Oficios de 24 a 72 horas.
  - Oficios más de 72 horas.
  - Mesas de trabajo
- Realizar dos mesas de trabajo con las 100 servidoras y servidores que intervienen en las acciones de búsqueda e investigación del Grupo Operativo Estatal ALBA que participen en los dos seminarios antes mencionados con el objetivo de conocer cuáles pueden ser los obstáculos en la operatividad del Protocolo Alba a través de las siguientes actividades:
    1. Recabar propuestas de rutas críticas de acción del Protocolo Alba
    2. Identificar los obstáculos y necesidades para la efectiva implementación del Protocolo y mejorar la coordinación interinstitucional estatal, municipal y federal para la búsqueda e investigación de hechos de desaparición.
    3. Acordar la ruta óptima para implementar el Protocolo ALBA.

- La persona moral contratada organizará los contenidos en un programa de formación que deberá contener cartas descriptivas, presentaciones en Power Point, bibliografía y lecturas complementarias necesarias y entregar en un cd. Para un mejor aprovechamiento de las y los servidores públicos en la aplicación del Protocolo Alba del Estado de Veracruz, se recomienda a la persona moral contratada desarrollar actividades de integración, exploración. Utilizar material didáctico o audiovisual en el desarrollo de sus actividades.
- Dos personas facilitadoras deberán desarrollar las actividades del seminario para evitar su agotamiento o cansancio y de los mismos grupos.
- Hacer un análisis de la población asistente, sexo, género, edad, discapacidad y los aspectos que se consideren relevantes para el buen desenvolvimiento del grupo de personas presentes en el seminario o mesa de trabajo.
- Favorecer a la interlocución y retroalimentación ya que algunas de las y los participantes, ya tienen experiencia en la solución o seguimiento de los temas que se tratarán en el seminario o mesa de trabajo.
- Establecer reglas de orden al inicio del seminario o mesa de trabajo. Se contemplará el respeto a los derechos humanos de las personas.
- La persona moral contratada deberá llegar 30 minutos antes de cada sesión y contemplará hasta una hora posterior al término de la misma en caso de ser necesaria la atención o asesoría de las personas asistentes.
- Durante las sesiones de seminario, el primer tiempo de Coffe break debe considerarse en el horario de 10 a 11 horas, durante 15 minutos.
- El tiempo establecido por cada sesión de seminario es de 8 horas por lo que se tomará un receso de 30 minutos, una vez transcurridas las primeras 4 horas para Coffe break.
- Por la duración de cada sesión, se solicita a la persona moral contratada considere proporcionar fruta u otros alimentos durante el receso de cada sesión.
- Para las mesas de trabajo se solicita un periodo de 15 minutos de Coffe break una vez transcurridas las primeras dos horas de la actividad.
- Evaluar el rendimiento de cada persona participante mediante instrumentos de medición de aprendizaje (Resultados de pretest y post test que permita identificar ampliamente el aprovechamiento de cada participante).

- Para la entrega de Constancias de participación se debe considerar la asistencia al 80% de la duración del seminario y asistencia a la mesa de trabajo, además de trabajos, participación activa durante las sesiones y la elaboración de relación normativa de acuerdo a las atribuciones de cada una de las dependencias que represente cada uno de los participantes (La relación normativa que deberá realizar cada participante no será concluyente sino que será tomada analizar la información e identificar propuestas de mejora). La persona moral contratada deberá explicar a los participantes la forma de evaluación desde el primer día de seminario.
- La convocatoria a seminarios y mesas de trabajo quedará a cargo de la Enlace de la meta 2202.MT del Instituto Veracruzano de las Mujeres en coordinación con la persona moral contratada y la Subdirección de Promoción de la Igualdad.
- Deberán seguirse estrictamente los lineamientos contenidos en este numeral.

## **VI) PERFIL REQUERIDO**

El perfil que debe presentar el prestador o la prestadora de servicios profesionales se fundamenta en los siguientes aspectos:

**Conocimientos en:** Género, Perspectiva de género, transversalidad de género, armonización legislativa, técnica legislativa, derechos humanos de las mujeres.

**Experiencia en:** Facilitación de procesos participativos de consulta con diversos sectores de la sociedad (foros, mesas de trabajo interinstitucional).

**Habilidades requeridas:** Capacidad para la planeación, para el análisis y sistematización de información, para promover la participación y facilitar procesos de discusión y retroalimentación.

**Preparación académica:** Personal formado en licenciatura en Derecho, Ciencias políticas y gestión pública o área a fin al tema que impartirá; debe tener conocimiento del ordenamiento jurídico internacional, nacional y local. Posgrado, especializaciones, diplomados o certificaciones en administración pública o a fines; así como en materia de género o perspectiva de género comprobables con la entrega de currículum vitae, soportado con copias simples de la documentación que acredite el historial académico, conocimientos, experiencia, trabajos realizados y/o participación en eventos relacionados con la temática y naturaleza de la actividad a contratar.

## **VII) PRODUCTOS Y TIEMPOS DE ENTREGA**

La persona prestadora de los servicios profesionales se compromete a elaborar y entregar los siguientes medios de verificación y productos comprometidos ante INMUJERES:

**Medios de verificación del avance de acción:**

1. Plan Metodológico.
2. Listas de asistencia por cada sesión de los seminarios.
3. Relatorías por cada sesión de los seminarios.
4. Minuta por cada mesa de trabajo.
5. Evaluaciones por cada seminario (comparativo de pretest y postest)
6. Evaluaciones por cada mesa de trabajo.
7. Memoria fotográfica de los 2 seminarios.
8. Memoria fotográfica de las 2 mesas de trabajo.
9. Informe Parcial de los 2 seminarios.
10. Informe parcial que integre la información de los 2 seminarios y las 2 mesas de trabajo.
11. Informe final de los dos seminarios con recomendaciones.
12. Informe final de las 2 mesas de trabajo y ruta óptima de aplicación del Protocolo ALBA.
13. Carpeta metodológica de cada seminario impartido, con:
  - Convocatoria
  - Cartas descriptivas
  - Listas de asistencia
  - Presentaciones en PowerPoint
  - Material de trabajo elaborado por las y los asistentes a los talleres
  - Relatorías
  - Bibliografía
  - Pre test y postest
  - Encuestas de satisfacción
  - Conclusiones.
  - En archivo digital (versión editable) e impreso
14. Carpeta metodológica de cada mesa de trabajo, con:
  - Convocatoria
  - Acuses de recibido
  - Orden del día
  - Listas de asistencia
  - Presentaciones en PowerPoint
  - Material de trabajo elaborado por las y los asistentes a cada mesa de trabajo. (Relación normativa de las acciones y funciones de cada una de las dependencias participantes)
  - Recomendaciones y ruta óptima de aplicación del Protocolo ALBA.

- En archivo digital (versión editable) e impreso

### Productos comprometidos:

Todos estos materiales deberán ser entregados en tiempo y forma, de acuerdo con la nomenclatura y características señaladas en el proyecto aprobado por el INMUJERES y establecido en estos Términos de Referencia.

La persona prestadora de servicios profesionales deberá atender y solventar cualquier observación o corrección que el Instituto Veracruzano de las Mujeres a través de la Coordinación de Ejecución del PFTPG 2019 le requiera, a fin de que sean avalados a entera satisfacción de este.

La persona prestadora de servicios profesionales deberá entregar toda la documentación derivada del desarrollo de la Acción debidamente requisitadas con logos, leyendas, directorio institucional, así como los productos intermedios (plan metodológico, listas de asistencia, memoria fotográfica, relatorías, minutas, encuestas, etc.).

Para la realización de las actividades se ha estimado un periodo que abarca de agosto a octubre de 2019 en el que se prestarán los servicios, de acuerdo con el siguiente programa de trabajo:

### Calendario de entrega de medios de verificación, informes y/o productos

Productos/Informes	Fecha de entrega	Formato de entrega
Plan metodológico, que contenga los puntos del Documento de recomendaciones para la elaboración de la Carpeta Metodológica.	Septiembre	Digital e impreso
Entrega de la versión preliminar de <b>Programa de trabajo de capacitación a servidoras y servidores públicos a través de 2 seminarios y 2 mesas de trabajo.</b>	Octubre	Digital e impreso
Entrega de un <b>"Informe parcial de actividades de la meta 2202.MT 2019"</b>	4 octubre	Digital e impreso
<b>Entrega del informe final</b> que integre todos los puntos contenidos en el Documento: Criterios para el diseño, elaboración e incidencia de productos generados en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género Modalidad IPFTPG	28 octubre	Digital e impreso
Solventar todas las observaciones	30 octubre	Digital e impreso

\*El IVM podrá ajustar esta programación general, acordando oportunamente el nuevo periodo de ejecución.



## ANEXO N°1

### **MTRA. MARÍA DEL ROCÍO VILLAFUERTE MARTÍNEZ ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

**(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concerniente al procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E04-2019. Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: Meta 2202.MT “Capacitar a la administración Pública Estatal para la aplicación del protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de Extravío de Mujeres y Niñas. Protocolo Alba”, que se realiza dentro del Proyecto “Impulso a la Construcción De Políticas Públicas Con Perspectiva de Género para el Estado De Veracruz” en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019 (PFTPG), gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).**

**Registro Federal de Contribuyentes:****Domicilio:****Calle y número:****Colonia:****Delegación o Municipio:****Código Postal:****Entidad federativa:****Teléfonos:****Fax:****Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:****Fecha:****Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:****Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:****Relación de accionistas:****Apellido Paterno:****Apellido Materno:****Nombre (s):****Descripción del objeto social:****Reformas al acta constitutiva:**

**Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:**

**Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:**

**Escritura pública número:**

**Fecha:**

**Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:**

**Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:**

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(firma)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



## ANEXO N°2

**MTRA. MARÍA DEL ROCÍO VILLAFUERTE MARTÍNEZ  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

Xalapa, Ver., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019

En relación al procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E04-2019. Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: Meta 2202.MT "Capacitar a la administración Pública Estatal para la aplicación del protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de Extravío de Mujeres y Niñas. Protocolo Alba".** que se realiza dentro del Proyecto "Impulso a la Construcción De Políticas Públicas Con Perspectiva de Género para el Estado De Veracruz" en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019 (PFTPG), gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en cumplimiento a la invitación para participar en este procedimiento, en mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; asimismo tampoco me encuentro dentro de los supuestos que establecen sus artículos 50 y 60, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

**A T E N T A M E N T E**

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

**ANEXO No. 3  
OFERTA ECONÓMICA**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E04-2019, Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: 2202.MT "Capacitar a la administración Pública Estatal para la aplicación del protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de Extravío de Mujeres y Niñas. Protocolo Alba"**

Xalapa, Ver., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019

NÚMERO DE PARTIDA	ACCIÓN	CANTIDAD A SUMINISTRAR	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Este formato deberá ser presentado en papel membretado del participante

**ANEXO No. 4**

## **PAGO POR TRANSFERENCIA BANCARIA**

**MTRA. MARÍA DEL ROCÍO VILLAFUERTE MARTÍNEZ  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

Xalapa, Ver., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019

En relación al procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E04-2019. Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: 2202.MT "Capacitar a la administración Pública Estatal para la aplicación del protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de Extravío de Mujeres y Niñas. Protocolo Alba"** en mi carácter de Representante Legal de la Consultora \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que acepto el pago en moneda nacional a través de transferencia bancaria, en las fechas estipuladas en el contrato respectivo posterior a la entrega de los productos, bienes o servicios a satisfacción del Instituto Veracruzano de las Mujeres y entregada la factura debidamente requisitada.

**A T E N T A M E N T E**

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

## ANEXO No. 5

### CONDICIONES DE CONTRATO

**MTRA. MARÍA DEL ROCÍO VILLAFUERTE MARTÍNEZ  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

Xalapa, Ver., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019

Con relación al procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **IA-930051916-E04-2019** para la contratación de servicios consultoría para que desarrolle la Acción denominada: **2202.MT "Capacitar a la administración Pública Estatal para la aplicación del protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de Extravío de Mujeres y Niñas. Protocolo Alba"**, que se realiza dentro del Proyecto "Impulso a la Construcción de Políticas Públicas Con Perspectiva de Género para el Estado de Veracruz" en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019 (PFTPG), gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres, manifiesto bajo protesta de decir verdad, sostener las condiciones de contratación del servicio ofertado en cuanto a lugar y plazo de entrega y el periodo de sostenimiento de la oferta, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.

**A T E N T A M E N T E**

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.



## ANEXO N°6

### ELABORACIÓN DEL MANUAL MUNICIPAL DE CULTURA INSTITUCIONAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y SU IMPLEMENTACIÓN A TRAVÉS DE CAPACITACIONES DIRIGIDAS A AUTORIDADES MUNICIPALES

Para garantizar por \_\_\_\_\_, hasta por la expresada cantidad de: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), el debido y exacto en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato abierto número **IVM/\_\_\_\_\_/00\_/2019** de fecha \_\_\_\_\_, celebrado con el Instituto Veracruzano de las Mujeres, sectorizado a la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **cuyo objeto es la 2019. PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA QUE DESARROLLE LA ACCIÓN DENOMINADA: META 2202.MT "CAPACITAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN, REACCIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN CASO DE EXTRAVÍO DE MUJERES Y NIÑAS. PROTOCOLO ALBA". QUE SE REALIZA DENTRO DEL PROYECTO "IMPULSO A LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2019 (PFTPG), GESTIONADO POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES), ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**ANEXO N°7**  
**ESTRATIFICACIÓN**

**MTRA. MARÍA DEL ROCÍO VILLAFUERTE MARTÍNEZ**  
**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL**  
**INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

Me refiero al procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E04-2019. Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: 2202.MT “Capacitar a la administración Pública Estatal para la aplicación del protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de Extravío de Mujeres y Niñas. Protocolo Alba”.** que se realiza dentro del Proyecto “Impulso a la Construcción De Políticas Públicas Con Perspectiva de Género para el Estado De Veracruz” en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019 (PFTPG), gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en el que mi representada, la Consultora \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Con fundamento a lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales es de \_\_\_\_\_ obtenidos en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ atendiendo a lo siguiente:

<b>Estratificación</b>				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de trabajadores</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp)</b>	<b>Tope Máximo combinado*</b>
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93



<b>Estratificación</b>				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de trabajadores</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp)</b>	<b>Tope Máximo combinado*</b>
Pequeña	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 Hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope máximo combinado = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%

\*Tamaño de la empresa = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

\*Trabajadores= número de empleados de planta + número de personas subcontratadas.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes.

(Lugar y Fecha)  
Atentamente

Representante Legal de la Empresa

## ANEXO N°8

**MTRA. MARÍA DEL ROCÍO VILLAFUERTE MARTÍNEZ  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL  
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

Xalapa, Ver., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019

Con relación al procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E04-2019. Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: Meta 2202.MT “Capacitar a la administración Pública Estatal para la aplicación del protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de Extravío de Mujeres y Niñas. Protocolo Alba”.** que se realiza dentro del Proyecto “Impulso a la Construcción De Políticas Públicas Con Perspectiva de Género para el Estado De Veracruz” en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019 (PFTPG), gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en mi carácter de Representante Legal de la Consultora \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, conocer los términos de Referencia de la presente base y me obligo a concluirlos a cabalidad, a satisfacción de la coordinación del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad con perspectiva de Género.

**A T E N T A M E N T E**

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

**Nota:** Este formato deberá ser elaborado en papel membretado de la empresa y presentarlo en la parte técnica de la propuesta.

**ANEXO No. 9**  
**Formato de Recepción de Documentos**

<b>PROPOSICIONES TÉCNICA</b>	<b>Proveedor</b>		<b>Proveedor</b>		<b>Proveedor</b>																									
	<b>Presenta</b>		<b>Presenta</b>		<b>Presenta</b>																									
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>																								
<b>TÉCNICA</b>																														
<b>a). - ANEXO TÉCNICO</b>  <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th align="center" colspan="8"><b>Partidas a participar</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Presentación de una sola proposición por cada una de las partidas en que concursará, en idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, específicamente para esta licitación, sin tachaduras o enmendaduras y con la descripción clara de la misma.</p>	<b>Partidas a participar</b>								1																					
<b>Partidas a participar</b>																														
1																														
<b>b). - Señalamiento claro y preciso:</b> la descripción, significando que deberán presentar sus proposiciones de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de las presentes Bases de Licitación, es decir, concretamente descripción, tipo, cantidad, unidad de medida. Además, acompañando al Anexo Técnico, deberá presentar la documentación que permita el acreditamiento de lo siguiente: <b><u>b.1.- Capacidad de la o el licitante</u></b>  <b>-Experiencia en la elaboración de trabajos con</b>																														

<b>PROPOSICIONES TÉCNICA</b>	<b>Proveedor</b>		<b>Proveedor</b>		<b>Proveedor</b>	
	<b>Presenta</b>		<b>Presenta</b>		<b>Presenta</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<p><b>perspectiva de género.</b> La o el licitante deberá incluir su hoja curricular de la empresa en la cual detallará la experiencia con la que cuenta en temas de perspectiva de género; también indicará cuales son los elementos materiales con los que cuenta para llevar a cabo la actividad (infraestructura) y cuáles son los elementos humanos (debiendo en este caso incluir una relación con los nombres de las personas especialistas).</p> <p><b>-Conocimientos sobre la materia.</b> La o el licitante deberá acreditar que cuente con la experiencia necesaria para llevar a cabo el exacto cumplimiento de las actividades, por lo que deberá incluir las hojas curriculares de las y los especialistas que participen en su equipo de trabajo.</p> <p><b>-Dominio de aptitudes relacionadas con el servicio:</b> La o el licitante deberá acreditar el dominio de habilidades por parte de las personas especialistas que integran su equipo de trabajo, mediante la presentación de constancias, diplomas o certificados de formación académica en temas relacionados con perspectiva de género.</p> <p><b><u>b.2.- Experiencia y especialidad de la o el licitante:</u></b></p>						

<b>PROPOSICIONES TÉCNICA</b>	<b>Proveedor</b>		<b>Proveedor</b>		<b>Proveedor</b>	
	<b>Presenta</b>		<b>Presenta</b>		<b>Presenta</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<p><b>-Experiencia del licitante:</b>                      La o el licitante deberá acreditar su experiencia mediante la expedición de un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia comprobable (agregar toda la documentación necesaria), trabajando en temas específicamente de perspectiva de género (este escrito deberá ser firmado por el o la representante legal).</p> <p><b>-Especialidad del licitante:</b>                      La o el licitante deberá acreditar su grado de especialidad mediante la presentación de contratos o documentos que demuestren que ha prestado servicios en temas de perspectiva de género.</p> <p><b><u>b.3.- Propuesta de trabajo:</u></b>  <b>-Metodología de trabajo propuesta:</b>                      La o el licitante deberá elaborar un escrito donde detalle cual será la metodología que empleará para llevar a cabo el desarrollo de las actividades (para la elaboración de este escrito se deberá tomar en consideración lo solicitado en los términos de referencia de la partida en la que esté participando).</p>						
<b>REQUISITOS LEGALES</b>						
<p><b>a). - ANEXO N°1.</b>                      Presentación de escrito en el cual acrediten su personalidad y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la</p>						

<b>PROPOSICIONES TÉCNICA</b>	<b>Proveedor</b>		<b>Proveedor</b>		<b>Proveedor</b>	
	<b>Presenta</b>		<b>Presenta</b>		<b>Presenta</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
proposición correspondiente.						
<b>b). - ANEXO N°2.</b> Escrito en papel membretado “bajo protesta de decir verdad” de conocer ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin encontrarse dentro de los supuestos que establecen sus artículos 50 y 60, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.						
<b>c). - IDENTIFICACIÓN OFICIAL.</b> El licitante o el Apoderado Legal deberá anexar copia de identificación oficial vigente, dentro de las cuáles pueden ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional.						
<b>d). - COMPRANET.</b> Fotocopia del Registro Vigente en el Padrón de Proveedores en el Registro Único de Proveedores de COMPRANET. (La falta de este requisito será motivo de descalificación)						
<b>e). - PERSONA FÍSICA.</b> En caso de ser persona física, presentar escrito manifestando que cuenta con la capacidad legal para contraer obligaciones que se deriven de la presente licitación.						
<b>f). - PERSONA MORAL CON CAPACIDAD LEGAL.</b> Para el						

<b>PROPOSICIONES TÉCNICA</b>	<b>Proveedor</b>		<b>Proveedor</b>		<b>Proveedor</b>	
	<b>Presenta</b>		<b>Presenta</b>		<b>Presenta</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
caso de ser persona moral escrito "bajo protesta de decir verdad", que el poder que ha sido conferido al representante legal no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.						
<b><u>g).</u> - ANEXO N°10 DERECHOS DE AUTOR.</b> Escrito "bajo protesta de decir verdad" que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto Veracruzano de las Mujeres. (La falta de este requisito será motivo de descalificación).						
<b><u>h).</u> - DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.</b> Escrito en papel membretado donde señale domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, para que se le realicen las notificaciones de que este procedimiento se generen.						
<b><u>i).</u> - ANEXO N°11 ABSTENCIÓN DE ADOPTAR CONDUCTAS.</b> Escrito en papel membretado de declaración de integridad en el que manifieste el licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar						

<b>PROPOSICIONES TÉCNICA</b>	<b>Proveedor</b>		<b>Proveedor</b>		<b>Proveedor</b>	
	<b>Presenta</b>		<b>Presenta</b>		<b>Presenta</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
conductas, para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.						
<b><u>j).</u> CONOCIMIENTO DE BASES.</b> Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las bases y sus anexos.						
<b><u>k).</u> - GARANTÍA DE SERVICIO.</b> Carta mediante la cual el licitante garantice los servicios, por el término mínimo de un mes contado a partir de la entrega final de los trabajos, en caso de errores o modificaciones resultantes de observaciones por parte del área usuaria del Instituto Veracruzano de las Mujeres o del propio INMUJERES.						
<b><u>l).</u> - RESPONSABLE DE GASTOS.</b> Escrito en papel membretado "bajo protesta de decir verdad" en donde manifieste que se hará responsable de cubrir los gastos de honorarios, traslados y viáticos de personas especialistas que realizarán la consultoría, papelería, material de apoyo a la capacitación y/o CD con la antología para las personas						



<b>PROPOSICIONES TÉCNICA</b>	<b>Proveedor</b>		<b>Proveedor</b>		<b>Proveedor</b>	
	<b>Presenta</b>		<b>Presenta</b>		<b>Presenta</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
participantes del curso, el equipo de cómputo, proyector, consumibles, extensiones eléctricas, material de oficina, fotocopias y demás insumos.						
<b>m). - ANEXO N°6 PÓLIZA DE FIANZA.</b> Texto que contiene las disposiciones que deberán incluirse en la póliza de fianza solicitada para cumplimiento del contrato.						
<b>n). -ANEXO7 ESTRATIFICACIÓN.</b> Únicamente las MIPYMES deberán presentar carta donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa. Anexo 7. V En caso de no ser MIPYME deberá manifestarlo por escrito)						
<b>o). - RESPONSABILIDAD SOBRE OBLIGACIONES LABORALES.</b> Escrito en papel membretado bajo protestas de decir verdad en donde manifieste que se hará responsable de cumplir con las obligaciones laborales y Fiscales que establezca la Ley, eximiendo de responsabilidad al Gobierno del estado y al Instituto Veracruzano de las Mujeres.						
<b>p). - ANEXO N°8 TÉRMINOS DE REFERENCIA.</b> Escrito en papel membretado bajo						

<b>PROPOSICIONES TÉCNICA</b>	<b>Proveedor</b>		<b>Proveedor</b>		<b>Proveedor</b>	
	<b>Presenta</b>		<b>Presenta</b>		<b>Presenta</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
protestas de decir verdad en donde manifieste conocer los términos de Referencia de la presente base de licitación y se obliga a concluirlos a cabalidad, a satisfacción de la coordinación del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad con perspectiva de Género.						
<b><u>REQUISITOS FISCALES</u></b>						
<b><u>a). -CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.</u></b> Copia legible de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que se observe que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrar.						
<b><u>b). - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.</u></b> Los participantes deberán presentar copia de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.						

<b>ECONÓMICA</b>	<b>Proveedor</b>		<b>Proveedor</b>		<b>Proveedor</b>	
	<b>Presenta</b>		<b>Presenta</b>		<b>Presenta</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b><u>a). - ANEXO NO 3. La oferta económica</u></b> que deberá contener el precio unitario por partida y total, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado.						
<b><u>b). - ANEXO N°4 PAGO POR</u></b>						

<p><b><u>TRANSFERENCIA BANCARIA</u></b> Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice o transferencia electrónica emitido por el Instituto Veracruzano de las Mujeres, previa entrega de los productos establecidos.</p>						
<p><b><u>c). - ANEXO N°5 CONDICIONES DE CONTRATO.</u></b> Escrito en papel membretado de las condiciones de contratación del servicio ofertado en cuanto a lugar y plazo de entrega, el periodo de sostenimiento de la oferta, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.</p>						

**Nota:** Este formato deberá ser presentado en papel membretado y firmado por el licitante, asimismo no deberá ser requisitado excepto en los puntos donde así lo indique. Este documento servirá como base para la recepción y verificación de los documentos que formen parte de las proposiciones técnicas y económicas.

## ANEXO N°10

**MTRA. MARÍA DEL ROCÍO VILLAFUERTE MARTÍNEZ  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL  
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

Xalapa, Ver., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019

Con relación al procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA- IA-930051916-E04-2019. Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: 2202.MT "Capacitar a la administración Pública Estatal para la aplicación del protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de Extravío de Mujeres y Niñas. Protocolo Alba"**, que se realiza dentro del Proyecto "Impulso a la Construcción De Políticas Públicas Con Perspectiva de Género para el Estado De Veracruz" en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019 (PFTPG), gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en mi carácter de Representante Legal de la Consultora \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, me responsabilizo expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Instituto Veracruzano de las Mujeres.

**A T E N T A M E N T E**

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

**Nota:** Este formato deberá ser elaborado en papel membretado de la empresa y presentarlo en la parte técnica de la propuesta.

## ANEXO N°11

**MTRA. MARÍA DEL ROCÍO VILLAFUERTE MARTÍNEZ  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL  
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

Xalapa, Ver., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019

En relación al procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E04-2019. Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: Meta 2202.MT "Capacitar a la administración Pública Estatal para la aplicación del protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de Extravío de Mujeres y Niñas. Protocolo Alba"**, que se realiza dentro del Proyecto "Impulso a la Construcción De Políticas Públicas Con Perspectiva de Género para el Estado De Veracruz" en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019 (PFTPG), gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en mi carácter de Representante Legal de la Consultora \_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

**A T E N T A M E N T E**

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

**Nota:** Este formato deberá ser elaborado en papel membretado de la empresa y presentarlo en la parte técnica de la propuesta.



## ANEXO N°12

### MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO No. IVM/DA/RM/TRANSVER-1/IA-03/2019, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA MTRA. YOLANDA OLIVARES PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA PARTE **"LA PROVEEDORA"** DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

- a).- El día \_\_\_\_\_, **"EL INSTITUTO"** a través del Departamento Administrativo, remitió invitaciones y bases para participar en el procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas \_\_\_\_\_ Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: Meta 2202.MT "Capacitar a la administración Pública Estatal para la aplicación del protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de Extravío de Mujeres y Niñas. Protocolo Alba", que se realiza dentro del Proyecto "Impulso a la Construcción De Políticas Públicas Con Perspectiva de Género para el Estado De Veracruz" en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019 (PFTPG), gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), publicándose éstas en COMPRANET y en la página [www.ivermujeres.gob.mx](http://www.ivermujeres.gob.mx).**
- b).- De conformidad con la invitación y bases de participación, se estableció la fecha para el acto de Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas y la Junta de Fallo los días\_\_\_\_ y\_\_\_\_ respectivamente.
- c).- El día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2019, se dio la notificación del fallo correspondiente en el que resultó adjudicado "\_\_\_\_\_" en la partida del procedimiento.

### DECLARACIONES

#### I.- DE "EL INSTITUTO"

I.1.- Que es un organismo público, descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, sectorizado a la secretaría de gobierno, cuyo objetivo es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género que elimine los obstáculos para el pleno goce y ejercicio de los derechos de las mujeres y sus libertades fundamentales e implementar políticas públicas que favorezcan su desarrollo integral, de conformidad con lo que establece en los artículos 2 y 4 de la ley que lo crea;-----

I.2.- Que la Mtra. María del Rocío Villafuerte Martínez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Veracruzano de las Mujeres, cuenta con las facultades necesarias para suscripción de este instrumento, como lo acredita su personalidad jurídica con el nombramiento de fecha 14 de mayo de 2019, por el C. Cuitláhuac García Jiménez, C. Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**1.3.-** Que la Encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Veracruzano de las Mujeres, cuenta con las facultades legales para la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos de los artículos 8, Fracción XVIII y 17 Fracciones II, IX, XIV y XIX de la Ley que

crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres y 20 fracción VI de su Reglamento Interno. -----

I.4.- Que con fecha treinta de mayo del año dos mil diecinueve, bajo el acuerdo JG0/04/01/2019, de Junta de Gobierno, en términos de lo que establece la fracción XIV del artículo 13 de la Ley 613, que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, se aprobó por unanimidad a la Mtra. María del Rocío Villafuerte, en su calidad de Encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Veracruzano de las Mujeres, para convenios, acuerdos y otros documentos e instrumentos jurídicos de colaboración con dependencias, entidades Públicas y sectores social y privado. -----

I.5.- "EL INSTITUTO" se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contando con su correspondiente Registro Federal de Contribuyente CLAVE IVM 070110 CL5. -----

I.7.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en la Avenida Adolfo Ruíz Cortines número 1618, Colonia Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020 en esta ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver. -----

I.8.- Que cuenta con los recursos suficientes derivados de los siguientes programas federales:

- Convenio de colaboración del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PAIMEF) 2019.-----

I.9.- Que el presente contrato se concedió por medio del procedimiento de licitación de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.-----

I.10. - Que el Instituto nombra como enlace a la \_\_\_\_\_, del Instituto Veracruzano de las Mujeres-----

I.11. - Que cuenta con los recursos suficientes derivados del siguiente programa federal:

- Convenio Específico de Colaboración para distribución y ejercicio de recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2019, mismo que fue aprobado y autorizado por la Comisión para la Revisión y la Validación de Proyectos de INMUJERES con oficio **No. INMUJRES/SE/DPNIEFM/OFCIO/387-30/2019** de fecha 17 de mayo de 2019 y que se denomina como **"Impulso a la Construcción de Políticas Públicas con Perspectiva de Género para el Estado De Veracruz"**

Asimismo, para llevar a cabo la presente contratación y en cumplimiento a lo estipulado en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal No. SFP/D-258/2019 y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión No. 211110070010000/001248CG/2019, ambos emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

II.1.- Manifiesta ser una persona \_\_\_\_\_ denominada \_\_\_\_\_ constituida legalmente mediante escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, y que dicho documento se encuentra debidamente inscrito en el registro público de la propiedad de la ciudad de \_\_\_\_\_, bajo el número -----, Volumen ---, libro ----, de la sección--- de fecha -----. Anexando al presente copias simples de la documentación que acredita su experiencia para constancia.

II.2.- Que su representante legal es \_\_\_\_\_, de acuerdo a lo señalado en la escritura pública o poder notarial número\_\_\_\_\_.

II.3.- El objeto social dentro del comercio, tiene como principal actividad la \_\_\_\_\_, por lo que puede cumplir con el objeto del contrato, con las modalidades, calidad y cantidad que fueron pactadas.

II.4.-Conoce en su integridad, las características de los servicios que "EL INSTITUTO" contrata a través de este contrato, puesto cuenta con la experiencia, recursos necesarios y disponibles, para llevar a cabo el cumplimiento de lo contratado.

II.5.-Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de las leyes vigentes que imposibilitan a las empresas a contratar con el sector público.

II.6.- Para los fines y efectos legales del presente contrato señala como su domicilio legal, para oír y recibir notificaciones, el ubicado en \_\_\_\_\_.

**III.- AMBAS PARTES DECLARAN:**

III.1.- Que la celebración del presente contrato es de conformidad a las disposiciones establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 fracción II, 43, 45, 47 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 80, 81, 82 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como toda aquella normatividad vigente que sea aplicable, por lo que no existe dolo, error, mala fe o vicios en su consentimiento y que las obligaciones adquiridas son firmes expresiones de su voluntad.

III.2.- Que ambas se reconocen la personalidad con la que se ostentan.

Con base en lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.** - El presente documento lo constituye la prestación de servicios derivados del procedimiento de por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E003-2019. Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada, 1875.MI: "Elaboración del Manual municipal de cultura institucional con perspectiva de género y su implementación a través de capacitaciones dirigidas a autoridades municipales",,** que se realiza dentro del Proyecto "Impulso a la Construcción De Políticas Públicas Con Perspectiva de Género para el Estado De Veracruz" en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019 (PFTPG), gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES),

**SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN.** - "LA PROVEEDORA" se obliga a realizar de acuerdo con la modalidad de contrato lo siguiente:

NÚMERO DE PARTIDA	META	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1266.MI		1		
CANTIDAD CON LETRA				<b>SUBTOTAL</b>	
				<b>I.V.A.</b>	
				<b>TOTAL</b>	

En el concepto de que "EL INSTITUTO" acepta pagar los servicios que "LA PROVEEDORA" surta, respetando los precios que se toman como unitarios y que se suman por la cantidad solicitada en el pedido de compra.

**TERCERA.- FACTURACIÓN.-** El pago se tramitará en el Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres mediante transferencia electrónica contra entrega de la factura fiscal correspondiente de "LA PROVEEDORA" y en coordinación con el Departamento Administrativo de "EL INSTITUTO"; comprobante que deberá emitir a favor del INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES con



RFC IVM070110CL5 y domicilio fiscal en Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver., mismo que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia.

**CUARTA. - "EL INSTITUTO"** cubrirá a **"LA PROVEEDORA"** por concepto de sus pagos, la cantidad de \_\_\_\_\_ (Letra.) cantidad que Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicho importe será pagado contra entrega de los trabajos, actividades encomendadas o productos entregables, de acuerdo a los porcentajes establecidos en los términos de referencia de la meta y el plan de pagos, así como las que se describen en la cláusula primera de este documento y que deberán ser recibidas por el área usuaria de **"EL INSTITUTO"** a entera satisfacción, para lo cual se entregará los comprobantes fiscales correspondientes (CFDI y XML) los cuales serán enviados al correo [transververacruz.ivm@gmail.com](mailto:transververacruz.ivm@gmail.com).

#### Plan de pagos

Porcentaje	Monto del pago	No. de ministración	Producto	Fecha de pago
5%		1	Plan metodológico, en versión impresa y digital	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega, previa autorización del enlace.
20%		2	Desarrollar dos seminarios en Xalapa y Coatzacoalcos, respectivamente.	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de realización, previa autorización del enlace
15%		3	Desarrollar dos mesas de trabajo en Xalapa y Coatzacoalcos, respectivamente.	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de realización, previa autorización del enlace
10%		4	Informe parcial al término de dos seminarios y las dos mesas de trabajo.	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega, previa autorización del enlace
50%		5	Informe final de seminarios y mesas de trabajo.	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega, previa autorización del enlace
100%				

**QUINTA.- FORMA DE ENTREGA.- "LA PROVEEDORA"** se obliga a realizar las actividades descritas en la cláusula primera de este contrato con oportunidad y profesionalismo, asimismo **"EL INSTITUTO"** designa a la \_\_\_\_\_, Subdirectora de Vinculación Institucional y Fortalecimiento Municipal, para la validación del contenido del presente contrato, así como la supervisión, evaluación y cumplimiento de la ejecución de las acciones del presente contrato, estarán a cargo del área usuaria, así como recibir a entera satisfacción los informes de las actividades desarrolladas por **"LA PROVEEDORA"** así como el resultado de los servicios pactados en el contrato (entregables).

Testifica como **"enlace"** del Instituto Veracruzano de las Mujeres para su conocimiento y colaboración en la ejecución de los trabajos descritos en el presente, y en los términos de referencia: \_\_\_\_\_, con quien **"LA PROVEEDORA"** deberá Coordinarse, durante el proceso de planeación y ejecución de la meta,

asegurando con ello el correcto cumplimiento de los objetivos de la misma, el logro de los productos y resultados previstos, por cuanto hace a su parte sustantiva y de contenidos.

**SEXTA. - VIGENCIA. - "EL INSTITUTO" y "LA PROVEEDORA"** se comprometen y obligan a que la vigencia del presente contrato inicie desde el momento de su firma y culmine el día 31 de diciembre del presente año.

**SÉPTIMA. - RESCISIÓN. - "EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento por parte de **"LA PROVEEDORA"** de cualquiera de las obligaciones a su cargo. Lo anterior de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

**OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad legal cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. -** Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos de lo dispuesto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El plazo de suspensión será pactado por ambas partes a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato y únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** previa petición y justificación de **"LA CONSULTORA"**, **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"LA PROVEEDORA"** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**DÉCIMA. - "LA CONSULTORA"** acepta que cuando por causas imputables al mismo no cumpla con los servicios requeridos, en los términos y fecha convenidos, a que se le apliquen las siguientes penas convencionales: El importe correspondiente al cálculo que establezca el CINCO al millar por cada día de atraso antes de I.V.A., esta cantidad será deducida del importe total a pagar, con la aclaración de que respecto de las cantidades que pudiese importar la pena convencional antes descrita, llegado el caso, por ningún concepto podrá exceder del costo de la garantía de cumplimiento que se ha establecido entre las partes, y se descontará de los pagos pendientes que tenga **"EL INSTITUTO"** que realizar a **"LA PROVEEDORA"**.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento y todas las obligaciones pactadas, **"LA PROVEEDORA"** deberá entregar a favor del de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz** fianza de cumplimiento por el importe equivalente al 10% (DIEZ PORCIENTO) del monto total del contrato antes de IVA y una carta garantía, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios contratados, así como los productos que se deriven de estos trabajos, serán prestados con calidad, esmero y entregados con oportunidad; además, en caso de que se detecten fallas o resulten modificaciones a los mismos, tendrá que realizadas a la brevedad sin que esto ocasione erogaciones adicionales a las pactadas en este documento. Lo anterior y de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz – Llave, y el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- I. La fianza deberá estar vigente a partir de su expedición y hasta que termine la vigencia del contrato.
- II. Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

- III. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiador no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz el cumplimiento del contrato.
- IV. La póliza solo podrá cancelarse a petición por escrito del Instituto Veracruzano de las Mujeres a la secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.
- V. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.

**DÉCIMA SEGUNDA. -RELACIONES LABORALES.** - Las partes declaran que este servicio no se considerará como contrato de trabajo, en virtud de que no existen los elementos de subordinación, de dirección y de dependencia que configuran una relación laboral ya que la principal fuente de ingresos de **"LA PROVEEDORA"**, la constituye el libre ejercicio de su actividad. Las partes también acuerdan que para la resolución de duda o controversia, se están a la naturaleza de este contrato y para su interpretación y aplicación se sujetan a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento para el caso de subsistir la controversia acuerdan someterse a las autoridades y tribunales competentes en la materia en la Ciudad de Xalapa, Ver; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

**DÉCIMA TERCERA. – DERECHOS DE AUTOR.- "LA PROVEEDORA"** se obliga a que toda la información recopilada y elaborada durante el desarrollo del presente servicio profesional y derivada de la Acción o Meta objeto de contratación, es propiedad de **"EL INSTITUTO"** (metodologías, instrumentos, resultados, materiales didácticos, productos parciales y finales), por lo que **"LA PROVEEDORA"** no podrá utilizar dicha información posteriormente, bajo ningún medio ni para fines personales, académicos o laborales ajenos al objeto de este contrato. Asimismo los derechos de propiedad intelectual que se deriven del proyecto (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del **"INMUJERES"**, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"LA PROVEEDORA"** en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX que a la letra dice: "La indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento.

**DÉCIMA CUARTA. "LA PROVEEDORA"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**. Asimismo **"LA PROVEEDORA"** se obliga a prestar la totalidad de los servicios objeto del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- "LA PROVEEDORA"** en cumplimiento al Convenio de Colaboración firmado entre **"EL INSTITUTO"** y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en específico en la cláusula décima segunda, se obliga a dar reconocimiento al **"INMUJERES"**, de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del **"PROYECTO"**, a insertar el nombre del **"INMUJERES"** y su logotipo, en calidad de colaborador de la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita **"EL INSTITUTO"**

durante el desarrollo del proyecto, proporcionando al **"INMUJERES"** un ejemplar de ellos. De igual forma, deberá dar aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las autoras y los autores del presente trabajo" y por último incluir la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

**DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LA PROVEEDORA"** se obliga a tratar de manera confidencial, tanto durante la vigencia del presente contrato, como después de concluido, toda la información institucional de que tenga conocimiento, con la finalidad de evitar vulnerar los derechos humanos de las usuarias de los servicios que brinda el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - DECLARATIVA DE PRIVACIDAD.** - Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado: De prestadores y prestadoras de servicios especializados del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 transitorio de la Ley Número 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicada en la Gaceta Oficial Número Ext. 298, de fecha 27 de julio de 2018 y demás disposiciones aplicables. Dichos datos se recaban con fundamento en los artículos 3, 14, 51, 58 de la Ley citada y se requieren para el Padrón de la población beneficiaria de las acciones de formación, profesionalización y capacitación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, por lo que únicamente serán utilizados para ello y para fines estadísticos. La Subdirección de Vinculación Institucional y Fortalecimiento Municipal del Instituto Veracruzano de las Mujeres, es el área responsable del Sistema de Datos Personales en mención del Padrón de la población beneficiaria de las acciones de formación, profesionalización y capacitación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, y el domicilio en el que la y/o el interesado podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales del Sistema de Datos Personales: Padrón de la población beneficiaria de las acciones de formación, profesionalización y capacitación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, si así lo desea y previa la solicitud correspondiente, es la Avenida Adolfo Ruiz Cortines #1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020 en la ciudad de Xalapa, Ver., si tiene dudas o comentarios, envíe un correo electrónico [stransparencia2017@gmail.com](mailto:stransparencia2017@gmail.com).

**DÉCIMA OCTAVA.** - Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**DÉCIMA NOVENA.** - En caso de controversia, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día \_\_\_\_.

**POR EL "INSTITUTO"**

**POR LA "PROVEEDORA"**

**ENLACE**

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL CONTRATO No. \_\_\_\_\_ CELEBRADO POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES Y, \_\_\_\_\_ DE 2019.